BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Capitán de Navío (R.E.) Dn. RAUL EDUARDO SUAREZ DEL CERRO

Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social
Capitán de Navío (R.E.) Dn. JORGE RAUL RAMON PEREZ RUEDI

Ministro de Desarrollo de la Economía
Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA

Ministro de Obras y Servicios Públicos
Capitán de Fragata (R.E.) Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR

Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

LEY TERRITORIAL Nº 191

USHUAIA, 30 de Diciembre de 1982.-

SEÑOR GOBERNADOR.

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por medio del cual se establece un régimen de coparticipación de recursos a las Municipalidades.

La descentralización administrativa constituye un objetivo cuya consecución favorecerá la modernización y realización del aparato estatal; como consecuencia de ello, la acción oficial podrá desenvolverse con mayor eficacia, respondiendo con flexibilidad a los requerimientos de una realidad que se presenta como progresivamente compleja.

El sistema propuesto ha sido concebido atendiendo a estos factores, y elaborado para fortalecer la posición financiera de los municipios; de tal modo, se sientan las bases para que las gestiones de los gobiernos comunales sean encaradas sin una excesiva dependencia del gobierno territorial.

Los aspectos más relevantes del régimen que se propone son los que se enuncian a continuación:

- coparticipación del CINCUENTA (50%) por ciento de los impuestos territoriales, distribuído en forma proporcional a la participación de cada comuna sobre la recaudación municipal total;
- distribución en partes iguales a cada comuna, del VEINTE (20%) por ciento de los fondos que el Territorio percibe por coparticipación de impuestos nacionales;
- Asignación a los municipios del DIEZ (10%) por ciento de los ingresos del Territorio en concepto de regalías por combustibles, distribuído en proporción a la población de cada Departamento.

El sistema es el resultado de una serie de estudios y consultas realizadas, y recoge las aspiraciones de los municipios en el sentido de acceder a una más adecuada distribución de estas importantes fuentes de financiamiento del sector público territorial.

Saludo a V.E. muy atentamente.

Cont. Mariano R. VIAÑA
Ministro de Desarrollo de la Economía

USHUAIA, 07 de Enero de 1983.-

VISTO lo actuado en el Expediente D-8958/82 del Registro de esta Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Ley Nº 21.320;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- A partir del 1º de enero de 1983 la recaudación de los impuestos territoriales y los fondos que corresponden al territorio - provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y de regalías por combustibles, se distribuirán entre el Territorio y sus Municipalidades, conforme a lo prescripto en el Artículo 2º de la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Los montos a que se refiere el artículo anterior se distribuirán de la siguiente forma:

a) Las Municipalidades percibirán en conjunto el Cincuenta por ciento (50%) de la recaudación de los impuestos territoriales a los ingresos brutos, inmobiliario, de sellos y patente automotor. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de - cada municipio sobre la recaudación municipal total.

b) Las Municipalidades percibirán en conjunto el Veinte por ciento (20%) de los ingresos del Territorio en concepto de coparticipación de impuestos nacionales, distribuidos en partes iguales a cada comuna.

c) Las Municipalidades percibirán en conjunto el Quince por ciento (15%) de los ingresos - del Territorio en concepto de regalías por - combustibles, distribuido proporcionalmente - a la cantidad de habitantes de las comunas.

ARTICULO 3º.- Los porcentajes de distribución entre las Municipalidades, establecidos conforme a los artículos 2º y 4º de la presente ley, serán comunicados anualmente por el Ministerio de Desarrollo de la Economía a la Dirección - General de Rentas y a la Tesorería General. Estos organismos transferirán a cada municipio según corresponda, la coparticipación de regalías en forma mensual, y semanalmente la coparticipación de impuestos nacionales y territoriales, según resulte de la aplicación de los porcentajes indicados.

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Desarrollo de - la Economía determinará cada año el monto a - que se refiere el inciso a) del Artículo 2º, - en base a la información sobre recaudación de Recursos de Jurisdicción Municipal de cada municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Para la determinación de la distribución establecida en el inciso c) del Artículo 2º, el Ministerio de Desarrollo de la Economía aplicará obligatoriamente las informaciones del último censo nacional o territorial disponible. En ningún caso se utilizarán datos que resulten de extrapolaciones a períodos posteriores a los del censo nacional o - territorial vigente.

ARTICULO 5º.- Se excluyen del régimen de esta ley los impuestos territoriales cuyo producido se halle afectado a la realización de inversiones, servicios, obras y al fomento de - actividades declaradas de interés territorial.

ARTICULO 6º.- La adhesión de cada Municipalidad se efectuará mediante una ordenanza que - disponga:

a) Que acepta el régimen de esta ley sin limitaciones ni reservas;

b) Que se obliga a no aplicar y a que los organismos administrativos de su jurisdicción sean autárquicos o no, no apliquen gravámenes análogos a los territoriales coparticipados por esta ley.

ARTICULO 7º.- El derecho a participar en el - producido de los impuestos de que trata la - presente ley queda sujeto a la adhesión expresa de cada Municipalidad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R.PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETOS

1389.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. E-6778/82 del Registro - de esta Gobernación mediante el cual se gestiona la factura Nº 42 de la Dirección Territorial de Energía por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 154.640.279.=); y

CONSIDERANDO:

Que la misma se trata de materiales y Mano de Obra utilizados en los trabajos realizados en el Barrio los Calafates - Manzana 4 - Sección D;

Que la mencionada Dirección, como Ente - Descentralizado está en capacidad de ejecutar los trabajos y proveer todo el material necesario, razón por la cual se propicia la ejecución por su intermedio, recomendando al - Ministerio de Obras y Servicios Públicos la continuación del trámite;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el monto de CIENTO - CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS -

($ 154.640.279.=) para atender la factura de la Dirección Territorial de Energía por mano de Obra y materiales utilizados en el Barrio Los Calafates - Manzana 4 - Sección D.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio - 1982 - Partida Infraestructura Básica Ushuaia - Río Grande - Tolhuin en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de - Administración a fs. 3 del citado Expte.-
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de - Obras y Servicios Públicos a cursar la presente factura obrante a fs. 2 del Expte. E-6778/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1390.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-7574/82 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la documentación para la construcción - de la Escuela San Vicente de Paul, a implantarse en el Parque Industrial Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha preparado dicha documentación con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES ($ 5.700.000.000.=);
Que de acuerdo al Informe del citado Ministerio el Barrio Municipal ubicado en el mencionado Parque, carece de equipamientos educacional que cubra las necesidades de los - habitantes allí ubicados;
Que con el objeto de reducir al mínimo - los trámites y procedimientos, tendientes a - concretar los trabajos a la mayor brevedad,- a efectos de disponer del edificio en el próximo año lectivo, se recomienda dar carácter de privada a la licitación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR-
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la documentación preparada para la construcción de la Escuela primaria San Vicente de Paul, en el Parque Industrial de Ushuaia, con un presupuesto Oficial de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES ($ 5.700.000.000.=).-
ARTICULO 2º.- Dése al presente carácter de Licitación privada, procediendo en consecuencia.
ARTICULO 3º.- El gasto demandado por el artículo 1º, será imputado al Ejercicio 1982 Partida "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES", la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000.=) y el resto al Ejercicio 1983, Partida correlativa.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1391.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-7515/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada de la Obra "AMPLIACION E.N.E.T. Nº 1" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre del año en curso se ha llevado a cabo la apertura de los sobres para la adjudicación de dicha Obra, según Acta obrante a fs. 10 de las presentes - actuaciones;
Que de acuerdo al Informe de la Subsecretaría de Obras Públicas, se considera como más conveniente la presentada por la Firma JUAN y FAUSTINO BAYO por la suma de PESOS TRES MIL - CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.145.801.800.=);
Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto;
Que conforme a lo establecido en el Decreto Territorial Nº 1311/82 de fecha 17 de Noviembre, procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de - Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Privada para la Obra: "AMPLIACION E.N.E.T. Nº 1" - de la ciudad de Río Grande, a la Firma JUAN y FAUSTINO BAYO, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 3.145.801.800.=).-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, Partida "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES", hasta la suma de PESOS MIL MILLONES ($ 1.000.000.000.=), y el resto al Ejercicio - 1983, a la Partida correlativa.-
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de - Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato, ingreso de Garantía - y sellado de Ley pertinente.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1392.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el expediente S-7730/82, mediamte el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 12 - correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 959.671.352.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 7 (siete) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 12, por la suma de: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 959.671.352.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - RIO GRANDE" que ejecuta la empresa: ESUCO S.A. SAFUCO S.A.

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 7 (siete) - del expediente S-7730/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1393.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expte E-7681/82 del Registro - de esta Gobernación mediante el cual se gestiona una factura de la Dirección Territorial de Energía por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 52.570.580.=); y

CONSIDERANDO:

Que la misma se trata de materiales y mano de obra utilizados para el Tablero de Potencia distribución en baja Tensión de la Usina de la localidad de Tolhuin;

Que la mencionada Dirección como Ente - Descentralizado está en capacidad de ejecutar los trabajos y proveer todo el material necesario, razón por la cual se propicia la ejecución por su intermedio recomendando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos la continuación del trámite;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 52.570.580.=) para atender la factura de la Dirección Territorial de Energía por mano de obra y materiales utilizados en el Tablero de Potencia distribución en Baja Tensión de la Usina de la localidad de - Tolhuin.-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 - Partida Asentamiento Población Tolhuin, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 3 del citado Expte.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a cursar la presente factura obrante a fs. 2 del Expte. E-7861/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1394.- 03 - 12 - 82.-

VISTO, el expediente I-7507/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, - correspondiente a la Obra: "TERMINACION MOTEL LAGO YEHUIN", que ejecuta la Empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 547.386.542.=);

Que la Dirección General de Administración ha Imputado preventivamente el gasto a - fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRES

CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 547.386.542.=), para la Obra: "TERMINACION MOTEL LAGO YEHUIN", que ejecuta la Empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L."-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la Partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente I-7507/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1395.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-7546/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Actualizado, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS ($ 524.282.114.=);
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Actualizado, por la suma de: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS ($ 524.282.114.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A."-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente O-7546/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1396.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-8242/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la documentación para la Ampliación de la Escuela "Abrazo de Maipú" a implantarse en la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha preparado dicha documentación con un Presupuesto Oficial de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 1.940.400.000.=);
Que el Gobierno del Territorio tiene entre sus objetivos principales, crear la infraestructura imprescindible que conforma los centros poblacionales en cuyas demandas se ubica como prioridad de primer orden, la construcción de escuelas para dar cabida a los nucleos juveniles, que ya superan la capacidad de los establecimientos existentes;
Que por las causas expuestas se desprenden la urgencia con que se necesita contar con esta Obra;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la documentación preparada para la construcción de la Ampliación de la Escuela "Abrazo de Maipú" de la ciudad de Río Grande, con un Presupuesto Oficial de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 1.940.400.000.=).-
ARTICULO 2º.- Dése al presente carácter de licitación privada, procediendo en consecuencia.-
ARTICULO 3º.- El gasto demandado por el Artículo 1º será imputado al Ejercicio 1982 Partida "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO ESCOLARES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 440.400.000.=) y el resto al Ejercicio 1983 Partida correlativa.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1397.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el expediente H-7873/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA", que ejecuta la empresa: "HUAYQUI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIEN

TOS OCHENTA PESOS ($ 1.431.792.980.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 8 (ocho) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.431.792.980.=), para - la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA", que ejecuta la empresa: "HUAYQUI S.A.".
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 8 (ocho) del expediente H-7873/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1398.- 08 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto - ha regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- El suscripto reasume sus funciones a partir del día de la fecha.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1399.- 08 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Desarrollo de la Economía Contador Público Nacional D. Mariano Roberto VIAÑA, ha - regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- A partir del día de la fecha - reasume sus funciones el señor Ministro de - Desarrollo de la Economía, Contador Público Nacional D. Mariano Roberto VIAÑA.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1400.- 10 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-1123/82 del Registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a Cronograma de Desembolsos estimado del Plan de Viviendas Insumos Regionales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la primera etapa de los planes denominados INSUMOS LOCALES;

Que con los mismos se trata de reactivar la economía regional y la explotación de los recursos renovables;

Que además de la finalización de la primera etapa es necesario comenzar con la construcción de la segunda;

Que es una forma de paliar el déficit habitacional del Territorio para la radicación de profesionales;

Que como lo indica en su solicitud el - INTEVU es necesario concluir con la primera - etapa contratada y ya en vías de finalización

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DISPONER que el Ministerio de - Obras y Servicios Públicos autorice al INTEVU a gestionar un préstamo por PESOS DIEZ MIL MILLONES ($ 10.000.000.000.=), ante el Banco Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A., hasta tanto se consigan los fondos para la finalización de - las dos etapas de las viviendas del dominio - Plan de INSUMOS LOCALES.-
ARTICULO 2º.- Los fondos deben aplicarse al programa de Viviendas INSUMOS REGIONALES, primera y segunda etapa.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1401.- 10 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-805/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de la Obra "RED DE - GAS - PLANTA POTABILIZADORA - RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU Nº 1275/82, -

fue adjudicada la ejecución de la Obra que se trata a la Empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A.", por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 1.295.760.000.=);

Que el Contrato de Obra fue suscripto por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, Dn. Víctor RODRIGO NAVAS y el Ingº Enrique José CARRIQUE, en su carácter de apoderado de la misma;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra celebrado el día 17 de noviembre de 1982, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa "CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A.", por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 1.295.760.000.=), para la ejecución de la Obra "RED DE GAS - PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1402.- 10 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-690/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de la Obra "MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS EN RIO GRANDE - RUBRO 5 - INTEVU XIIb"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU Nº 1065/82, fue adjudicada la ejecución de la Obra de que se trata a la Empresa "ESUCO S.A. SAFUCO S.A." por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 9.201.800.000.=);

Que el Contrato de Obra fue suscripto por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, Dn. Víctor RODRIGO NAVAS, el señor Juan GODOY, en su carácter de apoderado de la Empresa "ESUCO S.A." y el Doctor Osvaldo Alfredo WITTHAUS, en su carácter de apoderado de la Empresa "SAFUCO S.A.";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra celebrado el día 20 de Setiembre de 1982, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.", por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 9.201.800.000.=), para la ejecución de la Obra "MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS EN RIO GRANDE - RUBRO 5 - INTEVU XIIb".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1403.- 10 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. R-1160/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la ejecución de trabajos de la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa "ASERRADERO RADNIK"; y

CONSIDERANDO:

Que ejecutada la obra de referencia se hace necesario ampliar la misma en 5 viviendas más en su 1ra. etapa;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución INTEVU Nº 1481/82 se procedió a la suscripción del Contrato pertinente con fecha 29-11-82, y que se somete ahora a consideración;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR el contrato de ampliación de Obra, suscripto con fecha 1º de diciembre de 1982 entre el INTEVU y la firma ASERRADERO RADNIK para la ejecución de los trabajos de la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN RIO GRANDE" por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ($ 750.128.500.=).-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1404.- 13 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-7998/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 37,

correspondiente a la obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "TABATI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 1.448.797.558.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 38 sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 37, por la suma de: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 1.448.979.558.=), para la obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "TABATI S.A."
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 38 del expediente T-7998/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1405.- 13 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-560/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, por el cual se solicita la designación de personal que presta servicios en dicho Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional de prioridad al desarrollo de la Patagonia Austral, en particular al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, el que se manifiesta a través de la "Propuesta para el Desarrollo Integral de la Patagonia";

Que el Ministerio de Acción Social y la SSDUV acrecienta sus partidas para la Construcción de Viviendas hasta el límite de la capacidad para administrar dichos recursos;

Que los fondos que se asignan, en consecuencia llega a cifras que por su magnitud no tienen antecedentes;

Que es imprescindible en consecuencia tener la planta de Personal que permita poder transformar en Obras en tiempo y en forma, a efectos de cumplir con el objetivo del Gobierno Territorial que surge de la situación geopolítica de la zona;

Que existen las vacantes disponibles para atender dicha erogación;

Que de acuerdo a lo determinado en el Capítulo IV, Artículo 6º de la Ley Territorial Nº 98, es facultad del Poder Ejecutivo Territorial efectuar las designaciones del personal del citado Instituto;

Que las designaciones requeridas se encuadran dentro de las facultades conferidas por Decreto Ley Nº 2191/57, Artículo 20, Inciso 12;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo a los Agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en las Categorías que se indica en cada caso, a partir del día 1º de diciembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias del INTEVU, correspondiente al Ejercicio en Vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1406.- 13 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-659/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se solicitan promociones a personal dependiente del citado Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución INTEVU Nº 1282/82 se aprueban las citadas promociones;

Que atendiendo a la prioridad que el Poder Ejecutivo Nacional otorga al Desarrollo de la Patagonia Austral, en particular al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, el que se manifiesta a traves de la "Propuesta para el Desarrollo Integral de la Patagonia";

Que los fondos que se asignan para la construcción de viviendas en el Territorio alcanzan cifras magnitud tal, lo que implica que la capacidad para administrar dichos recursos sea incrementada considerablemente;

Que es imprescindible en consecuencia - tener la planta de personal que permita poder transformar en obras estos recursos en tiempo y forma, a efectos de cumplir con el objetivo del Gobierno Territorial que surge de la situación geopolítica de la zona;

Que toda esta inversión y control de - obras que hacen que las responsabilidades a asumir sean mayores, y en consecuencia se debe jerarquizar dichas responsabilidades y generar nuevas funciones;

Que, existen vacantes disponibles para - atender dicha erogación;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, Art. 20 Inc. 12;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 2º.- RATIFICASE en todos sus términos la Resolución INTEVU Nº 1282/82.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias del INTEVU, correspondientes al Ejercicio en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1407.- 13 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-7146/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la designación de Personal en traslado; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos necesita contar en su Planta con - las Agentes STELLA María Cristin y DONADELLO Gladys, que actualmente revistan en el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESE de baja de la Planta Personal del Instituto Territorial de Vivienda y - Urbanismo a las Agentes: Categoría 23 - STELLA María Cristina y Agente categoría 23 - DONADELLO Gladys Dominga a partir del día 30 de Noviembre de 1982.-

ARTICULO 2º.- DESIGNASE en Jurisdicción IV - Unidad de Organización 1 - Dirección General de Obras a la Agente DONADELLO GLADYS L.C. 4.447.396. con categoría 23 P.A.y T. y en Unidad de Organización 2 Dirección General de - Administración y Coordinación con categoría 23 c/d a la 24 P.A.y T. a la Agente STELLA - MARIA CRISTINA L.C. 4.617.213, ambas a partir del día 1º de Diciembre de 1982.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas Presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1408.- 13 - 12 - 82.-

VISTO el expediente H-8267/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, - correspondiente a la obra "PROVISION GAS NATURAL A USINA Y PARQUE INDUSTRIAL 1º ETAPA", - que ejecuta la empresa "HILDEN S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 768.617.222.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la - suma de: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 768.617.222.=), para la obra - "PROVISION GAS NATURAL A USINA Y PARQUE INDUSTRIAL 1º ETAPA", que ejecuta la empresa " HILDEN S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) - del Expediente H-8267/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1409.- 13 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-6373/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 5, - correspondiente a la obra: "RED DE GAS USHUAIA - 3º ETAPA - ZONA B", que ejecuta la empresa: "TECSA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES - SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS - SESENTA Y SIETE PESOS ($ 425.643.367.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 425.643.367.=), para la - obra: "RED DE GAS USHUAIA - 3º ETAPA - ZONA B" que ejecuta la empresa: "TECSA S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la Partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente T-6373/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1410.- 13 - 12 - 82.-

VISTO el expediente 0-4629/82 del Registro de esta Gobernación por el cual se solicita se designe en Planta Permanente a diverso personal dependiente del Ministerio de - Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Acción Social acrecienta sus partidas para la construcción de - viviendas hasta el límite de nuestra propia capacidad para administrar dichos recursos;

Que los fondos que se asignan por el Gobierno Central para el Plan de Obras Públicas de este Territorio llega a cifras que por su magnitud no tienen antecedentes;

Que es imprescindible en consecuencia, - tener la Planta de Personal que permita poder transformar en Obras, estos recursos en tiempo y forma a efectos de cumplir con el objetivo del Gobierno Territorial que surge de la situación geopolítica de la zona;

Que existen las vacantes para atender dicha erogación;

Que lo indicado encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, Art. 20º Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION IV - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección General de Obras Públicas: Agente Categoría 13 c/c 14 P.A.P.y T. al señor CUBAS, Máximo José - Clase 1957 - D.N.I. Nº 12.785.409; Agente categoría 19 c/c 20 P.A.P.y T. al señor PEREZ, Eduardo Néstor - Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.403.558; - Agente categoría 19 c/c 20 P.A.P.y T. al señor ZARLENGA, Héctor Guillermo - Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.359.860, Agente categoría 10 P. O.M.Y S. al señor RIZZI, Alejandro Luis - Clase 1940 - D.N.I. 7.328.239 y en UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección General de Administración y Coordinación: Agente Categoría 15 P.A. P.y T. al señor MERCURI, Alberto Carlos - Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.058.330; Agente Subgrupo categoría "D" c/c a la Categoría 10 P.A.P. y T. al señor VELAZQUEZ, Héctor Francisco - Clase 1965 C.I. 24.227; Agente 10 P.O.M. y S. al señor Manuel NAVARRETE - Clase 1959 - D.N.I 13.013.200, todos a partir del día 1º De Diciembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1411.- 13 - 12 - 82.-

VISTO la prioridad que el Poder Ejecutivo Nacional le da al Desarrollo de la Patagonia Austral, en particular al Territorio de - Tierra del Fuego, el que se manifiesta a través de la "Propuesta para el Desarrollo Integral de la Patagonia"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Acción Social acrecienta sus partidas la construcción de viviendas hasta el límite de nuestra propia capacidad para administrar dichos recursos;

Que los fondos que se asignan por el Gobierno Central para el Plan de Obras Públicas de este Territorio llega a cifras que por su magnitud no tienen antecedentes;

Que es imprescindible en consecuencia, tener la Planta de Personal que permita poder transformar en Obras, estos recursos en tiempo y forma a efectos de cumplir con el objetivo del Gobierno Territorial que surge de la situación geopolítica de la zona;

Que existen las vacantes disponibles para atender dicha erogación;

Que lo indicado encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, Art. 20º Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION IV - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los Agentes que se detallan en Planillas Nº 1 y 2 Anexas al presente, en las Unidades de Organización y categorías que se indica en cada caso, a partir del día 1º de Diciembre de 1982.-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1412.- 13 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social Capitán de Navío (R.E.) D. JORGE R.R. PEREZ RUEDI el día 12 del corriente ha llegado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- El señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, Capitán de Navío (R.E.) D. JORGE R.R. PEREZ RUEDI, reasumió sus funciones a partir del día 12 del corriente.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1413.- 13 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto a efectos de asistir a la Reunión de Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones, deberá trasladarse a la Capital Federal a partir del día 15 del corriente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal a efectos de asistir a Reunión de Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones, a partir del día 15 del corriente.-

ARTICULO 2º.- Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino, el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, Capitán de Navío (R.E.) D. JORGE R.R. PEREZ RUEDI.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1414.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el expediente P-8107/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la distribución de partidas incorporadas al Presupuesto por la Ley Territorial nº 188 referente al Presupuesto - Ejercicio 1982; y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente para hacer lugar a lo solicitado, y que es necesario documentar las actuaciones mencionadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DISTRIBUIR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 187.455.332.150.=) incorporadas al Presupuesto por Ley Territorial nº 188, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexas y que forman parte integrante del presente decreto.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1415.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-74/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de la Obra "INTEVU XXI-143 VIVIENDAS EN RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU Nº 1497/82, fue adjudicada la ejecución de la Obra de que se trata a la Empresa "ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA - Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 144.465.192.482.=);

Que el Contrato de Obra fue suscripto - por el Señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, Dn. Víctor - RODRIGO NAVAS y el señor Angel Mario GAGLIANO, en su carácter de apoderado de la misma;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra - celebrado el día 9 de Diciembre de 1982, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa "ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA - Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 144.465.192.482.=), para la ejecución de la Obra "INTEVU XXI - 143 VIVIENDAS EN RIO GRANDE".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1416.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Exptes. I-73/82 y 1000/82 del - registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de - la Obra "INTEVU XX-99 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA - RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU Nº 1462/82, fue adjudicada la ejecución de la Obra de que se trata a la Empresa "CONSUAR S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 33.160.651.800.=);

Que el Contrato de Obra fue suscripto por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, Dn. Víctor RODRIGO - NAVAS y el Ingº Francisco COBOS, en su carácter de Socio Gerente de la mencionada Empresa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra - celebrado el día 29 de Noviembre de 1982, entre el Instituto Territorial de Vivienda y - Urbanismo y la Empresa "CONSUAR S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO - SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN - MIL OCHOCIENTOS ($ 33.160.651.800.=), para la ejecución de la Obra "INTEVU XX-99 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA - RIO GRANDE"

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1417.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Decreto Nº 1296/82, correspondiente a reajuste de partidas para la Dirección de Programación del Tiempo Libre; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, no concuerdan los créditos originales establecidos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Anexo I del Decreto Nº 1296/82 correspondiente a reajuste de - partidas, por el detalle obrante en planilla anexa y que forma parte integrante del presente Decreto.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1418.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el expediente Nº 6004, por el cual se tramita el pedido de la señora Eduvina -

Vargas de Azzaro quien solicita se la exima de abonar los recargos establecidos en el artículo 16º de la Ley Territorial Nº 178 con base en los fundamentos allí vertidos por la solicitante; y

CONSIDERANDO:

Que los únicos ingresos jubilatorios percibidos por la contribuyente son insuficientes para atender su subsistencia material y el pago de los recargos del gravámen arriba citado;

Que dicha circunstancia conforma una situación de excepcionalidad que lesiona el principio constitucional de equidad de los tributos;

Que obra dictámen jurídico en tal sentido;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- EXIMESE de abonar los recargos al impuesto inmobiliario territorial establecidos en el Artículo 16 de la Ley Nº 178 a la señora Eduvina Vargas de Azzaro, titular del inmueble dominial cuya nomenclatura es Sección A, Macizo 62 Parcela 5, partida 543 de la ciudad de Ushuaia.-
ARTICULO 2º.- La eximición de impuesto en el artículo 1º del presente decreto es subjetiva y personal, no extendiéndose por ningún concepto o causa a los herederos o adquirentes y cesando en cualquier momento en que la Dirección General de Rentas comprobare la falsedad y/o modificación de la situación patrimonial de la beneficiaria, quién a su vez queda obligada a denunciar tales modificaciones cuando ellas se produzcan.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1419.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-6941/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona el Concurso de Precios para la obra "Desbosque, Destronque y Movimiento de Suelos en Tolhuin"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del análisis de las cotizaciones correspondientes se desprende como más conveniente la de la firma "Vicente PADIN MOREIRA" según el siguiente detalle:

I) Desbosque y Destronque ------ $ 3 600 P/m3
II) Movimiento de suelo,
carga y transporte hasta
una distancia de 15 Km.------ $ 100.000 P/m3;

Que como dicho Concurso se realizó por Unidad de Medida se estima que en una primera etapa se desboscarán 15.200m2 y se moverán 7.600 m2. de suelo, lo que ascendería a una suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 814.720.000.=);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICANSE A LA FIRMA "Vicente PADIN MOREIRA" los trabajos correspondientes a la Obra "Desbosque, Destronque y Movimiento de Suelos en Tolhuin" por la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL MIL PESOS ($ 814.720.000.=) por el Sistema de Unidad de Medida.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 Partida presupuestaria "Asentamiento Poblacionales de Tolhuin" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 27 del citado Expte.-
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir la correspondiente Orden de Compra y requerir el sellado de Ley respectivo.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1420.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. E-7367/82 del Registro de esta Gobernación que trata sobre la obra "MOVIMIENTO DE SUELO ROCOSO EN LA ZONA CAMINO DEL ATLANTICO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial Nº 1317/82, fue adjudicada a las Empresas "Odisa Obras de Ingenieria S.A." y la Empresa Ingeniero Marcos M. SALES S.A." autorizándose

asimismo al Ministerio de Obras y Servicios - Públicos, a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, que se somete ahora a consideración;

Que dichas Empresas han entregado la Garantía y elevado el Sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra, celebrado el día veintidos (22) de Noviembre de 1982, con las Empresas Odisa Obras de Ingenieria S.A. y la Empresa Ingeniero Marcos - M. SALES S.A., por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.000.=) para la obra "MOVIMIENTO DE SUELO ROCOSO EN LA ZONA CAMINO DEL ATLANTICO".-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1421.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-7018/82 del Registro - de esta Gobernación, que trata sobre la Primer Ampliación de Contrato correspondiente a la Obra "Terminación Motel Cabo San Pablo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Territorio Nº - 1242/82, fue adjudicada a la firma Integral - Ona, suscribiéndose con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la correspondiente Primer Ampliación de Contrato, el que se somete ahora a consideración;

Que dicha firma ha entregado la Garantía y elevado el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Primer Ampliación de Contrato, celebrado el día 7 de Diciembre de 1982 con la firma Integral Ona por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 479.410.000.=), para la obra "Terminación Motel Cabo San Pablo".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1422.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-7703/81 del Registro de esta Gobernación, que trata sobre la Primer Ampliación de Contrato correspondiente a la Obra "Terminación Motel Lago Yehuin"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Territorio Nº - 1264/82, fue adjudicada a la firma Integral - Ona, suscribiéndose con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la correspondiente Primer Ampliación de Contrato, el que se somete ahora a consideración;

Que dicha firma ha entregado la Garantía y elevado el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Primer Ampliación de Contrato, celebrado el día 7 de Diciembre de 1982 con la firma Integral Ona por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS - SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 890.771.000.=) para la Obra "Terminación Motel Lago Yehuin".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1423.- 14 - 12 - 82.-

VISTO que en el mes de octubre de 1984, se conmemora el Centenario de la ciudad de - Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia de la fecha hace - necesario la programación con tiempo de los - actos celebratorios;

Que deben preverse las Comisiones y Subcomisiones adecuadas para asegurar la participación de la ciudadanía de USHUAIA en todas sus manifestaciones;

Que la Dirección de la mencionada programación y ejecución debe recaer en el Intendente de la Ciudad de Ushuaia;

Que es conveniente que las más altas autoridades civiles, militares y eclesiásticas del Territorio participen en dichos actos y;

Que el Gobierno del Territorio debe prestar su más decidido apoyo en la programación y ejecución de los actos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARANSE de interés Territorial los actos conmemorativos del Centenario de la ciudad de Ushuaia que se cumplirá el 12 de Octubre de 1984.-

ARTICULO 2º.- Intégranse las siguientes comisiones y subcomisiones que atenderán todo lo relacionado a la programación y ejecución de los actos que se llevarán a cabo con motivo de la conmemoración del CENTENARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-

a- COMISION HONORARIA

Presidente	S.E. el Sr. Gobernador del Territorio.
Vocales	S.E. el Sr. Comandante del Area Naval Austral. S.E. El Sr. Juez Federal - del Territorio. S.E. Rvdma. el Sr. Vicario Episcopal para la Tierra - del Fuego.

b- COMISION EJECUTIVA

Presidente	Sr. Intendente Municipal - de la Ciudad de Ushuaia.
Secretario	Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.
Vocales	Jefes de las Subcomisiones que se indican a continuación:

c) SUBCOMISIONES

-Historia Fueguina

Jefe	Presidente de la Comisión - de Estudios Históricos Fueguinos.

-Residentes fueguinos fuera del Territorio

Jefe	Presidente del Centro de Residentes Fueguinos en Buenos Aires.

-Cultura

Jefe	Director de Cultura del Territorio.

-Educación

Jefe	Subsecretaría de Educación - del Territorio.

-Obras

Jefe	Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.

-Finanzas

Jefe	Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.

-Turismo, alojamiento y transporte

Jefe	Director de Turismo del Territorio.-

-Deportes

Jefe	Director de Deportes del Territorio.

-Prensa y Difusión

Jefe	Director de Información Pública del Territorio.

-Seguridad

Jefe	Jefe de Policía del Territorio.

-Relaciones Públicas y Ceremonial

Jefe	Director de Ceremonial del - Territorio.

ARTICULO 3º.- Los Jefes de las Subcomisiones propondrán a las entidades públicas de sus respectivas competencias, la designación de uno o más representantes para integrar las mismas como Vocales. Extremarán su acción para lograr la mayor participación de la comunidad - en la programación y ejecución de los actos - del Centenario de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- La Comisión Ejecutiva se vinculará con el Gobierno del Territorio a través del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social.

ARTICULO 5º.- Los gastos que se originen con la puesta en marcha de las programaciones para los festejos del Centanario, serán atendidos con una Partida especial asignada al Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, que se creará a tal efecto en el Presupuesto Año 1983.

ARTICULO 6º.- Las tareas y normas de funcionamiento para la Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones se indican en el Anexo I al presente Decreto.

ARTICULO 7º.- Notifíquese, mediante copia del presente, al Presidente y Secretario de la - Comisión Ejecutiva y Jefes de las Subcomisiones.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1424.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo B-01 33/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "BISCONTI Julio, domici-

lio: Bº Brown - Casa nº 517, solicita venta - lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio BISCONTI ha cumplido con todo los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 12 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante - un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Julio BISCONTI, ajustado a las prescripciones - del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la - Parcela 11, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278,25 m2), al precio de pesos TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO - ($ 31.739.198.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal - actualizada en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos - QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE - MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 15.869.599.) más la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS - OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 1.586.960.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL - OCHENTA Y OCHO ($ 476.088.=) por aplicación - del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos DIECISIETE MILLONES - NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 17.932.647.=), importe que - será abonado al contado, estableciéndose como plazo para la cancelación de la deuda del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo - de diez años contados a partir de la firma - de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se tramita condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de - Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el - terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las - exigencias del presente Decreto, se darán - por cumplidas las obligaciones establecidas - procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1425.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo A-1929/72 del registro de esta Gobernación, caratulado "ALBORNOZ Carlos Diego, solicita tierra - fiscal en Rio Grande"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de octubre de 1972, mediante Decreto Nº 584 se adjudicó en venta al señor Carlos Diego ALBORNOZ la fracción a-3, - Solar "a", Manzana 94 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 m2);

Que a fojas 24 del presente expediente, - consta un boleto de compra-venta por las mejoras existentes en el lote mencionado precedentemente, a favor del señor Atilio COSTA;

Que el señor Atilio COSTA ha cumplido con

todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, a favor del señor Atilio COSTA, por el lote a-3, Manzana 94 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura catastral: Parcela 9-a, Macizo 106, Sección A;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-DECLARA cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 por el lote a-3, Manzana 94 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura catastral:Parcela 9-a, Macizo 106 Sección A, a favor del señor Atilio COSTA.-
ARTICULO 2º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1426.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Convenio de fecha 30 de junio de 1976 por el que el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, la Universidad de la Plata, el Servicio de Hidrografía Naval y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas convienen en colaborar en la organización, régimen financiero y en la instalación, funcionamiento y desarrollo de la Estación Astronómica de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada en fecha 16/12/81 se estableció el presupuesto para la operación de la Estación en PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000.=) según consta en Acta Nº 7, correspondiente al Gobierno del Territorio el aporte de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000.=);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un aporte no reintegrable de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000.=) con destino a afrontar gastos de operación de la Estación Astronómica Río Grande.-
ARTICULO 2º.- El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1428.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno del Territorio y el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, de participación técnica financiera para la prosecución de las obras de construcción del nuevo Hospital sito en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la memoria descriptiva aprobada por la Subsecretaría de Recursos Físicos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ratificar plenamente los términos del mismo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en un todo de acuerdo el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y este Territorio, de participación técnica financiera para la prosecución de las obras de construcción del nuevo Hospital sito en la ciudad de Ushuaia.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R.PEREZ RUEDI

1429.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno del Territorio y el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, de participación técnica financiera para la prosecución de las obras de construcción del nuevo Hospital sito en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la memoria descriptiva aprobada por la Subsecretaría de Recursos Físicos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ratificar plenamente los términos del mismo;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en un todo de acuerdo el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y este Territorio, de participación técnica - financiera para la prosecusión de las obras - de construcción del nuevo Hospital sito en - la ciudad de Ushuaia.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R.PEREZ RUEDI

1430.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el expediente D-8537/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación del Ing. Gerardo Héctor - Scotto para desempeñarse en la Dirección de - Comercio Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo alcanzado por la industria manufacturera en el Territorio debe ser acompañado por una eficaz acción oficial, tanto en el plano de la promoción de radiaciones como en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control;

Que resulta para ello necesario dotar a la Dirección de Comercio, Industria y Minería del personal técnico adecuado;

Que la particular situación que se verifica en torno al régimen de la Ley Nº 19.640 - herramienta que ha generado el proceso de crecimiento mencionado- torna imperativo que dicha acción sea llevada a cabo como la mayor - celeridad posible;

Que ello justifica la excepcionalidad del trámite seguido para solicitar la designación del Ing. Scotto, quien además reune las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas;

Que existe vacante disponible para dicha erogación;

Que lo indicado se encuadra en las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 2191/57 Art. 20, inc. 12);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Designase en Jurisdicción XI - Ministerio de Desarrollo de la Economía, Unidad de Organización 3 - Dirección de Comercio, Industria y Minería, como agente Categoría 21 P.A.P.y T. al Ing. Gerardo Héctor Scotto, DNI. Nº 10.897.418, a partir del día de la fecha.- ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1431.- 16 - 12 - 82.-

VISTO lo solicitado a efectos de que se - reubique a la Agente Categoría 18 P.A.P.y T. - señora Irene Georgina D'ORIEUX; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada revista presupuestariamente en Jurisdicción I - Secretaría General y de Coordinación, debiendo prestar servicio - en Jurisdicción IX - Secretaría de Educación - y Cultura;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- REUBICASE en JURISDICCION IX - Secretaría de Educación y Cultura, a la Agente Categoría 18 P.A.P.y T. señora Irene Georgina D'ORIEUX, a partir del día de la fecha.- ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Educación y - Cultura se tomarán las previsiones para liberar la vacante en el Ejercicio Presupuestario de 1983.-

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

1432.- 17 - 12 - 82.-

VISTO la necesidad de proceder al pago de la factura de KORES Distribuidor Ricardo E. - GONZALES, por adquisición de Revelador, Toner y Master, por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 12.300.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado se encuentra - imputado con cargo a la partida "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 4 Unidad de Organización 2.-

Que corresponde aprobar el monto indicad de acuerdo a las fácultades otorgadas por el Decreto Territorial Nº 749/81 y su Anexo I;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIO

NAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 12.300.000.=) a favor de Kores Distribuidor Ricardo E. GONZALES, en concepto de adquisición de una botella de Revelador, Toner y una caja de Master destinado a la fotocopiadora de la Dirección General de Administración del M.O.S.P. solicitando a la Tesorería General a liquidar y pagar el importe indicado.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1433.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el expediente S-7134/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra: "REMODELACION Y TERMINACION PILETA DE NATACION", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 608.206.981.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2 por la suma de: SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 608.206.981.=); para la obra: "REMODELACION Y TERMINACION PILETA DE NATACION", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente S-7134/82.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1434.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-6633/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la compra de distintos materiales que hacen al funcionamiento del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar el monto de acuerdo a la autorización conferida mediante Decreto Nº 1179/82.-

Que el importe indicado se encuentra imputado con cargo a la partida Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 "Bienes de Consumo".-

Que el monto por su importe e índole se encuadra dentro de los alcances del Decreto Territorial Nº 749/81 y su Anexo I.-

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 143.089.000.=) a favor de la firma FOTOGEN S.A.C.I. y a favor de CANDILEJAS la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 36.750.000.=) en concepto de adquisición de elementos detallados a fojas 1, por el M.O.S.P., solicitando a la Tesorería General a liquidar y pagar el importe indicado.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1435.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-8565/82 del Registro de esta Gobernación, el cual trata sobre la construcción de las Obras Civiles de las Estaciones Sismológicas a cargo del Instituto Nacional de Prevención Sísmica; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Diciembre de 1982, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha celebrado un Convenio y Protocolo Adicional con el mencionado Organismo, a efectos de ultimar los detalles para tal fin, el que se somete ahora a aprobación;

Que no hay objeciones que formular;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio y Protocolo Adicional celebrado - entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Instituto Nacional de Prevensión - Sísmica - INPRES - con fecha 10 de diciembre de 1982.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1436.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el expediente E-2084/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 8173/82, correspondiente a la obra: "ADQUISICION - DE GABINETES DE PROTECCION Y COMANDO DE BAJA TENSION", que ejecuta la empresa: "OLMATIC S. A." y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 964.520.822.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6 (seis) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 8173/82, por la suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 964.520.822.=), para la obra: - "ADQUISICION DE GABINETES DE PROTECCION Y - COMANDO DE BAJA TENSION", que ejecuta la empresa: "OLMATIC S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 6 (seis) - del expediente E-2084/82.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1437.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el expediente E-2085/1/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº - 8474, correspondiente a la obra "ADQUISICION DE TABLEROS DE BAJA TENSION", que ejecuta la empresa "OLMATIC S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 656.195.424.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 8174, por la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES - CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 656.195.424.=), para la - obra "ADQUISICION DE TABLEROS DE BAJA TENSION" que ejecuta la empresa "OLMATIC S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) del expediente E-2085/1/82.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1438.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-8557/82 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios solicita una transferencia de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 736.600.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a la provisión de Sulfato de Aluminio y Cal Hidratada Clase Industrial para seis (6) meses aproximadamente;

Que de acuerdo a la situación económica financiera que atraviesa la referida Dirección no puede afrontar con sus recursos el - gasto que representa los productos químicos necesarios;

Que tratándose de un servicio público debe prestarse todo el apoyo para la continuación del mismo sin ninguna interrupción;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES - SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 736.600.000.=) a fin de atender los gastos que demanden la provisión de Sulfato de Aluminio y Cal Hidratada - Clase Industrial.-
ARTICULO 2º.- Dicho gasto será imputado al - Ejercicio 1982 - Partida "Infraestructura - Ushuaia - Río Grande - Tolhuin en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 2 del citado Expediente.-
ARTICULO 3º.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para - proporcionar la entrega de los Fondos a la - mencionada Dirección debiendo esta rendir cuenta documentada de los gastos.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1439.- 17 - 12 - 82.-

VISTO los Expediente T-6858 y 6747/82 - del registro de esta Gobernación, por los cuales se tramitara Llamados a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos cargos Categorías 10 P.A.P.y T., a desempeñarse en el Area Operaciones en LU 87 TV Canal 11 Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que los citados concursos se autorizaron mediante Resolución nº 669 y 672/82 y de acuerdo a puntajes obtenidos, se propone el nombramiento de los señores Marcelo Daniel COPPA y Fernando Reynaldo GALEAZZI;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 21 91/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL TLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICION I - Secretaria General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Información Pública, Agente Categoría 10 P.A.P.y T. con - cargo a la Categoría 11 P.A.P.y T. a los señores Marcelo Daniel COPPA, Clase 1958, D.N.I. Nº 11.990.539 y Fernando Reynaldo GALEAZZI, - Clase 1936, D.N.I. Nº 4.181.541, ambos a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

1440.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente H-2653/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora Graciela Guadalupe GARRONE, para desempeñarse en la División Depósito y Almacenes-Secretaría de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que existe vacante disponible para atender dicha erogación;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION III - Secretaría de Hacienda y Finanzas - UNIDAD DE ORGANIZACION I - Dirección de Administración, Agente Categoría 10 P.A.P.y T. a la señora - Graciela Guadalupe GARRONE, D.N.I. Nº 12.756. 213, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

1441.- 18 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto - ha regresado al Territorio:

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- A partir del día de la fecha el suscripto reasume sus funciones.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R.PEREZ RUEDI

1442.- 21 - 12 - 82.-

VISTO que por Decreto Territorial Nº 1155/82 se otorgó a la DELEGACION ZONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION un préstamo reintegrable destinado a solventar los gastos de traslado de los jovenes deportistas de establecimientos educacionales del Territorio que participarían en las Competencias Nacionales Deportivas de Embalse Río Tercero, Provincia de Cordoba; y

CONSIDERANDO:

Que se incrementó el valor de los pasajes vía aérea que utilizaran los deportistas para su traslado, resultando insuficiente el monto otorgado oportunamente;

Que por lo expuesto, la Delegación Zonal solicita se amplíe en la suma de Pesos ONCE - MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL ($ 11.771.000.=) el préstamo acordado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AMPLIASE en la suma de Pesos - ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL - ($ 11.771.000.=) el préstamo reintegrable - otorgado a la DELEGACION ZONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION mediante Decreto Territorial Nº 1155/82.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a Jurisdicción II - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Partida Parcial 7120 - Ejercicio 1982.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la CONTADURIA GENERAL a liquidar y pagar hasta la suma indicada en el Artículo 1º del presente.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1443.- 21 - 12 - 82.-

VISTO el expediente nº D-8657/82 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación celebró un contrato de locación de servicios representada por el señor Ministro de Desarrollo de la Economía, Contador Público Nacional Dn. Mariano Roberto - VIAÑA, por una parte y por la otra el Dr. Pedro BRUNO VIDELA;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RATIFICANSE los términos del contrato de locación de servicios entre la Gobernación y el Dr. Pedro BRUNO VIDELA, válido por el período 1º de Diciembre de 1982 hasta el 30 de Noviembre de 1983

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1444.- 21 - 12 - 82.-

VISTO El Expte. G-6129/82 del Registro de esta Gobernación y caratulado "E/Convenio de - Construcción para la ENET Nº 1"; y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la ejecución de la mencionada Obra, por cuanto se carece de un edificio apropiado para su funcionamiento;

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo sugiere la implantación del mismo en el inmueble ubicado en Sección C Macizo 51 -Parcela 1a, por cuanto en ese sector se han - ejecutado grupos de viviendas que condensan un significativo número de habitantes, haciendo incuestionable la necesidad de un establecimiento con nivel de enseñanza media en sus adyacencias;

Que el inmueble de que se trata es propiedad del Instituto Territorial de Vivienda y - Urbanismo por lo tanto, a fin de procederse a efectuar la transferencia del mismo al Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) se hace necesario retrotraer el dominio del mismo al - Estado Nacional Argentino a fin de que éste efectúe la reserva correspondiente;

Que del informe suministrado por el Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo surge la necesidad de dejar sin - efecto el Título de Propiedad Nº 31.359 y retrotraer su dominio al Estado Nacional Argentino por la parte que corresponde a la Parcela 1a, Macizo 51 - Sección C de la ciudad de - Ushuaia;

Que se cuenta con la partida presupuesta-

ria correspondiente para la concreción de la referida Obra;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RETROTRAER el dominio a favor del Estado Nacional Argentino del inmueble propiedad del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ubicado en la ciudad de Ushuaia, nomenclatura catastral Parcela 1a, macizo 51, de la Sección -D-, con una superficie de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (6.925,94 m2).-
ARTICULO 2º.- RESERVAR la Parcela 1a, de la Sección C, Macizo 51 de la ciudad de Ushuaia, a favor del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET).-
ARTICULO 3º.- INSCRIBIR, la reserva expresada en el Artículo precedente en el registro de la Propiedad Inmueble.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1445.- 21 - 12 - 82.-

VISTA la Resolución INTEVU Nº 1574 de fecha 17 de diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al pago de la diferencia de facturación a favor de [illegible] S.R.L.;

Que también se autoriza el pago del ajuste previsto en el trámite de compra;

Que dicha diferencia de facturación y el ajuste correspondiente estaban previstos en el acuerdo de la compra;

Que resulta imprescindible contar con el instrumento legal que ampare la totalidad del trámite de compra efectuada;

Que la tramitación de dicho instrumento legal, permitirá contar con los materiales necesarios para continuar con la obra "500 VIVIENDAS PARA GRANDE";

Que por todo lo expuesto se hace necesario aprobar la Resolución mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos la Resolución INTEVU Nº 1574/82, fechada el día 17 - 12 - 82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1446.- 22 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la renuncia presentada por el señor Dr. D. MIGUEL LIMOLI al cargo de Subsecretario de Salud Pública de la Gobernación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Dr. D. MIGUEL LIMOLI al cargo de Subsecretario de Salud Pública de la Gobernación, a partir del 31 del corriente.-
ARTICULO 1º.- DENSE al señor Dr. D. MIGUEL LIMOLI las gracias por los servicios prestados.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1447.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente P-6310/78 del registro de esta Gobernación, caratulado "PLACIDO ROSAS Gloria Alba TORRES de, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Gloria Alba TORRES de PLACIDO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 19 del expediente antes citado, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Gloria Alba TORRES de PLACIDO, ajustada a las

prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 - y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de predios fiscales urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 1, Manzana 124 de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 55, Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS - CUADRADOS (236 m2), al precio de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 58.671.488.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de pesos VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 29.335.744.=), más la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 2.933.574.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS ($ 880.072.=) - por aplicación del 3% sobre el valor fiscal - reducido en concepto de gastos administrativos lo que hace un valor total de pesos TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL - - TRESCIENTOS NOVENTA ($ 33.149.390.=), importe que será abonado en cuarenta y ocho cuotas - mensuales, siendo la primera de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA ($ - 691.190.=) y las cuarenta y siete restantes - de pesos SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS ($ 690.600.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor - durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento en el pago de las - cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo - de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará - la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmante como mínimo que el adjudicatario de predios urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de - Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el - terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Extiendase a favor de la señora Gloria Alba TORRES de PLACIDO el Título de - Propiedad por el lote 1, Manzana 124 de la - ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 55, Sección B, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno del Territorio.-

ARTICULO 7º.- Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las - exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1448.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo G-3627/80 del registro de esta Gobernación, caratulado "GOMEZ Mario Miguel, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Miguel GOMEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el - Reglamento para la adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Mario Miguel GOMEZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 1-b, Macizo 8, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (192,27 m2) al precio de pesos DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($ 16.141.451.=), más la suma de pesos OCHOCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y TRES ($ 807.073.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 484.244.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 17.432.768.=), importe que será abonado de la siguiente manera: una entrega de pesos CUATRO MILLONES ($ 4.000.000) y el resto en doce cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 1.120.468.=) y las once cuotas restantes de pesos UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS ($ 1.119.300.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la entrega del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto, y como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de abonada la entrega.-

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 4º.- Extiéndase a favor del señor Mario Miguel GOMEZ el Título de Propiedad por la Parcela 1-b, Macizo 8, Sección A de la ciudad de Río Grande, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno del Territorio.-

ARTICULO 5º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1449.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo C-9025/79 del registro de esta Gobernación, caratulado "CARDENAS Mirta Silvia, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Mirta Silvia CARDENAS ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de predios fiscales urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 15 del expediente antes citado la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señorita Mirta Silvia CARDENAS, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, -

el lote 13, Manzana 155 de la ciudad de - - Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 20, Macizo 18, Sección D, con una superficie de - CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON - SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (480,66 m2) al precio de pesos CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 40.962.498.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial nº 390/82, el monto a abonar por la - adjudicataria es de pesos VEINTE MILLONES - CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 20.481.249.=), más la suma - de pesos DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL - CIENTO VEINTICUATRO ($ 2.048.124.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA - Y SIETE ($ 614.437.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO - CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($ 23.143.810.=) importe que será abonado de la - siguiente forma: una entrega de pesos QUINCE MILLONES ($ 15.000.000.=) y el resto en doce cuotas mensuales, siendo la primera de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS - DIEZ ($ 679.210.=) y las once restantes de - pesos SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($ 678.600.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante sies meses y consistirá en el - promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo estableciéndose como plazo para la cancelación de la entrega del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto, y como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de abonada la entrega.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación total de la deuda con sus intereses - correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido como mínimo dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la contrucción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de - Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el - terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la - presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Extiéndase a favor de la señorita Mirta Silvia CARDENAS el Título de Propiedad por el lote 13, Manzana 155 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 20 Macizo 18, Sección D, el que será inscripto - en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno del Territorio.-

ARTICULO 7º.- Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las - exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente - Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1450.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente P-8570/82, del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita el reajuste de partidas; y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente para hacer - lugar a lo solicitado;

Que esta clase de transferencias se encuentra contemplada en la Ley de Presupuesto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el reajuste de partidas de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa y que forma parte integrante del presente decreto.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1451.- 22 - 12 - 82.-

VISTO las actuaciones del Expediente A-8194/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Acción Social solicita la otorgación de un subsidio destinado al Centro de Acción Familiar Nº 2 de - Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto quede constituida la comisión que regirá los destinos del mencionado Centro, los fondos serán administrados por el señor Presidente de la Escuela Nº 3 "Monseñor Fagnano";

Que la suma requerida será destinada al equipamiento del Centro de Acción Familiar Nº 2 Río Grande;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR en carácter de subsidio al señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 "Monseñor Fagnano" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 150.000.000...) destinada al equipamiento del Centro de Acción Familiar Nº 2 de Río Grande.
ARTICULO 2º.- Dicha suma se otorga con cargo a rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1452.- 22 - 12 - 82.-

VISTO las actuaciones del Expediente A-8518/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Acción Social - solicita la otorgación de un subsidio destinado al Centro de Acción Familiar Nº 1 Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto quede constituida la comisión que regirá los destino del mencionado Centro, los fondos serán administrados por el señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 "Monseñor Fagnano";

Que la suma requerida será destinada para equipamiento y funcionamiento del mencionado Centro;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR en carácter de subsidio al señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 "Monseñor Fagnono" - la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,oo) destinada al equipamiento y funcionamiento del Centro de Acción Familiar Nº 1 - Ushuaia.-
ARTICULO 2º.- Dicha suma se otorga con cargo a rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1453.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo P-52 16/78 del registro de esta Gobernación, caratulado "PLAZA Julio Cesar, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 del presente, el señor Julio César PLAZA solicita autorización para - vender mejoras, postulando como comprador al señor Waldo VERGARA;

Que a fojas 22 vuelta consta autorización a lo solicitado;

Que el señor Waldo VERGARA ha cumplido - con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobados por Decreto Territo-

rial Nº 1615/80;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor - Waldo VERGARA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 1, Manzana 107 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 164 Sección A, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (246 m2), al precio de pesos NOVENTA MILLONES TREINTA Y - SEIS MIL ($ 90.036.000.=), más la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 4.501.800.=) por aplicación del - 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA ($ 2.701.080.=) por - aplicación del 3% sobre el valor fiscal en - concepto de gastos administrativos, lo que - hace un valor total de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 97.238.880.=), importe que será abonado en dieciocho cuotas mensuales, siendo la primera de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA ($ 5.403.180.=) y las diecisiete restantes de pesos - CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIEN ($ 5.402.100.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-
ARTICULO 2º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la - construcción y 360 días para finalizar la - misma.-
ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la - presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-
ARTICULO 4º.- Extiéndase a favor del señor - Waldo VERGARA el Título de Propiedad por el - lote 1, Manzana 107 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 164, Sección A, el que será inscripto en el - Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno del Territorio.-
ARTICULO 5º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las - exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1454.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente C-6942/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicitara un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 10 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Sección Telefonía - Dirección de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso se autorizara mediante Resolución nº 677/82, onteniendo el primer lugar de acuerdo a puntajes la señorita Patricia Elisabet RAGONE;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION I - SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACION - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Comunicaciones, Agente Categoría 10 P.A.P.y T. a la señorita Patricia Elisabet RAGONE, D.N.I. Nº 12.

158.727, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1455.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo D-11 97/70 del registro de esta Gobernación, caratulado "DEMARTIN Eduardo, solicita adjudicación lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de octubre de 1973, mediante Decreto Nº 349, se adjudicó en venta al señor Eduardo DEMARTIN el Solar 2 de la Manzana 91 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 2, Macizo 36, Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240m2);

Que el señor Eduardo DEMARTIN ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, a favor del señor Eduardo DEMARTIN, por el Solar 2, Manzana 91 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 2, Macizo 36, Sección B;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 por el Solar 2, Manzana 91 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 2, Macizo 36, Sección B a favor del señor Eduardo DEMARTIN.
ARTICULO 2º.- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1457.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo C-2410/75 del registro de esta Gobernación, caratulado "CAGGIANO de CIFALA Concepción del Valle, solicitud tierra fiscal urbana en Río Grande"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Concepción del Valle CAGGIANO de CIFALA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 26 del expediente antes citado, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Concepción del Valle CAGGIANO de CIFALA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 1, Manzana 109 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 159a, Sección A, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (196 m2), al precio de pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 46.150.704.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de pesos VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 23.075.352.=), más la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 2.307.535.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 692.260.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE ($ 26.075.147.=) importe que será abonado en tres cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 8.

691.747.=) y las dos restantes de pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ($ 8.691.700.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante tres meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-
ARTICULO 2°.- En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3°.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-
ARTICULO 4°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-
ARTICULO 5°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-
ARTICULO 6°.- Extiéndase a favor de la señora Concepción del Valle CAGGIANO de CIFALA el Título de Propiedad por el lote 1, Manzana 109 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 1594, Sección 4, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno del Territorio.-
ARTICULO 7°.- Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1456.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo D-59 36/81 del registro de esta Gobernación, caratulado "DIAZ Magdalena Esther, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Magdalena Esther DIAZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 25 del expediente antes citado, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO; ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en venta a la señora Magdalena Esther DIAZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80, la Parcela 23, Macizo 121, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2), al precio de pesos CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL ($ 43.920.000.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial N° 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de pesos VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 21.960.000.) más la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 658.800.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 22.618.800.=), importe que será abonado en

dieciocho cuotas mensuales, siendo la primera y las restantes de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($ 1.256.600) a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.-

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Titulo de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia ó cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Extiéndase a favor de la señora Magdalena Esther DIAZ el Titulo de Propiedad por la Parcela 23, Macizo 121, Sección A de la ciudad de Río Grande, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno del Territorio.-

ARTICULO 7º.- Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1458.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente T-7837/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación de la señorita Elida Mabel URIARTE, para desempeñarse en la Dirección de Turismo -División Informes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Coordinación celebró Contrato de Locación de Servicio con la mencionada;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General y de Coordinación y la señorita Elida Mabel URIARTE, D.N.I. Nº 13.515.316, como Agente Categoría 10 P.A.P.y T., por el lapso comprendido entre los días primero (1º) al treinta y uno (31) de diciembre de 1982.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION I - Secretaría General y de Cordinación - Unidad de Organización 6 - Dirección de Turismo, con cargo a la Categoría 16 P.A.P.y T.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1459.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo D-3452/75 del registro de esta Gobernación, caratulado "DE ROBLES Eduardo Rubén, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de julio de 1975, mediante Decreto Nº 1073 se adjudicó en venta -

al señor Eduardo Rubén DE ROBLES el lote 3 - del Macizo "AA" de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 3, Macizo 1, Sección C, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (344,18 m2);

Que de acuerdo a lo informado a fojas 18 por personal del Departamento Tierras Fiscales el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Decreto de adjudicación en venta;

Que por tal motivo se hace necesario derogar el Decreto Nº 1073/75 por el cual se adjudicó en venta al señor Eduardo Rubén DE ROBLES el lote 3 del Macizo "AA" de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 3, Macizo 1, Sección C con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIEDIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (344, 18 m2);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR :
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEROGAR el Decreto Nº 1073/75, mediante el cual se adjudicó en venta al señor Eduardo Rubén DE ROBLES el lote 3 del Macizo "AA" de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura - catastral: Parcela 3, Macizo 1, Sección C con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (344,18 m2).-
ARTICULO 2º.- Devolver a petición del interesado la suma actualizada de lo abonado en concepto de precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se - adeudaren por dicho lote.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1460.- 22- 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo G-01 45U/82 del Registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "GONZALEZ Ricardo Alberto, domicilio: Richard Williams s/nº, solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Alberto GONZALEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos - por el Reglamento para la adjudicación de predios Fiscales urbanos, aprobado por Decreto - Territorial Nº 1615/80;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Alberto GONZALEZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento - para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 /80, el lote 14, Manzana 123 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 14, Macizo 54, Sección B, con una superficie de - TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRAODS (304,75 m2) al precio de pesos TREINTA Y OCHO MILLONES - TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECINUEVE ($ 38.383.019.=) más la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 1.919.151.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos administrativos y de pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO - ($ 1.151.491.=) por aplicación del 3% sobre - el valor fiscal en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 41. 453.661.=) importe que será abonado en cuarenta y ocho cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 864.461.=) y las cuarenta y siete cuotas restantes de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($ 863.600.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco - Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de - firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento en el pago de las - cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-
ARTICULO 2º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de - Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el - terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-
ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal

e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la - presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-
ARTICULO 4º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las - exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente - Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1461.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo E-1056/69 del registro de esta Gobernación, caratulado "ENSE Martín Rodolfo, solicita tierra urbana Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de diciembre de 1973, mediante Decreto Nº 580, se adjudicó en venta al señor Martín Rodolfo ENSE, el Solar 7 de la - Manzana 90 Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 29, Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (296 m2);

Que el señor Martín Rodolfo ENSE ha cumplido con todos los requisitos exigidos por - las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas - por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, a favor del señor Martín Rodolfo ENSE, por el Solar 7 de la Manzana 90 Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 29, Sección - B;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 por el Solar 7 de la Manzana 90 Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 29, Sección B, a favor del señor Martín Rodolfo ENSE.-
ARTICULO 2º.- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente - Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1462.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-0083/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "TUMINI Héctor Hugo, domicilio: Magallanes Nº 730, solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1354/82 se adjudicó en venta el lote 7, Manzana 47 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 12-a, Macizo 9, Sección A al señor Héctor Hugo TUMINI;

Que al presentarse el solicitante para - retirar la documentación a fin de efectuar el pago del mencionado lote, se constató un error de cantidad en lo que se refiere a entrega - como pago para el lote adjudicado;

Que consecuentemente se hace necesario - modificar el Artículo 1º del Decreto antes - mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º del - Decreto Nº 1354/82 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ADJUDICAR en venta - al señor Héctor Hugo TUMINI, ajustado a las - prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 - y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 7, Manzana 47 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 12-a, Macizo 9, Sección A, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m2) al precio de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 47.850.000.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el - Decreto Territorial Nº 390/82, el monto a -

abonar por el adjudicatario es de pesos VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL - ($ 23.925.000.=), más la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.392.500.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 717.750.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 27.035.250.=) importe que será abonado de la siguiente manera: una entrega de pesos SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 7.035.250.=) y el resto en doce cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS ($ 833.700.=) y las once cuotas restantes de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($ 833.300.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en - el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, - estableciéndose como plazo para la cancelación de la entrega del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto, y como plazo para la cancelación de la primera cuota - del 1 al 10 del mes siguiente de abonada la entrega.
En caso de incumplimiento en el pago de las - cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1463.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente T-8571/82, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita el reajuste de partidas; y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconvenientes para hacer lugar a lo solicitado;
Que esta clase de transferencia se encuentra contemplado en la Ley de Presupuesto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el reajuste de partidas de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa y que forma parte integrante del presente decreto.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1464.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente P-8525/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita el reajuste de partidas; y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente para hacer - lugar a lo solicitado;
Que esta clase de transferencias se encuentra contemplada en la Ley de Presupuesto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el reajuste de partidas de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas y que forma parte del presente Decreto.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1465.- 22 - 12 - 82.-

VISTO las actuaciones del Expediente A-8517/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Acción Social solicita la otorgación de un subsidio destinado al Pequeño Hogar Nº 2 de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto quede constituida la comisión que regirá los destinos del mencionado Hogar, los fondos serán administrados por el señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 "Monseñor Fagnano";
Que la suma requerida será destinada para equipamiento y funcionamiento del mencionado Hogar;
Que se cuenta con partidas habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR con carácter de subsidio al señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 "Monseñor Fagnano" la suma de PESOS OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000,oo) destinada al equipamiento del Pequeño Hogar Nº 2 de Río Grande.-
ARTICULO 2º.- Dicha suma se otorga con cargo a rendición de cuentas ante Auditoria General.
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1466.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el expediente I-7511/82, mediante el cual se tramita la apronación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 9, - correspondiente a la obra: "TERMINACION MOTEL CABO SAN PABLO", que ejecuta la empresa: INTEGRAL ONA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 481.075.360.=);
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 9 por la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 481.075.360.=), para la obra: "TERMINACION - MOTEL CABO SAN PABLO", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente I-7511/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCIONES

744.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - Agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura tiene a su - cargo la presentación de espectáculos, dictado de cursos, realizaciones de muestras, etc.;
Que el normal cumplimiento de las actividades mencionadas insumen al personal dependiente del Organismo de referencia un sobrecargo en los horarios normales establecidos - para la Administración Pública Territorial;
Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importe Servicio Cultural que se - brinda;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Haberes a liquidar el Sobrecargo de Horas que - estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82, correspondiente al mes de noviembre al siguiente agente de la Dirección de Cultura:

CORREA, Rodolfo Alberto Cat. P.A.y T. 17 64 Hrs. 40%

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

745.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Víctor Leonidas SCHMEISSER se desempeña como personal de maestranza en - la planta temporaria de la Gobernación;
Que dicho Agente cumple tareas, en horario nocturno, en el Centro de Enseñanza Nivel Secundario Nº 18 de la ciudad de Río Grande;
Que dichas tareas configuran una extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Noviembre/82 que estipulan los Decretos Nº 1288/81 y 99/82 al agente:

SCHMEISSER Víctor Leonidas Cat. 6 P.O.M.y S. 48 hs. 30%

SUAREZ DEL CERRO

746.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Amalia Aidé BARRIA, designada para cumplir servicios en la Escuela Nº 5 de Tolhuin, tiene a su cargo la atención de Copa de Leche en ambos turnos y Comedor Escolar;

Que por razones de mejor servicio se requirió la extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Noviembre/82 que estipulan los Decretos Nº 1288/81 y Nº 99/82, a la agente:

BARRIA, Amelia Aidé Cat. 8 P.O.M.y S. - 16 hs. 10%

SUAREZ DEL CERRO

747.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el expediente del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 8.260.000,oo) correspondiente a la provisión de formularios continuos por intermedio de la CASA TIERRA DEL FUEGO adquiridos a la firma FORMAPAPEL S.R.L., para el Departamento de Cómputos; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargos a las Partidas Específicas del Ejercicio en vigencia;

Que la erogación de referencia, se encuentra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad del Territorio, en su artículo 26º, inc. 3, apartado C, correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 8.260.000, oo), en concepto de Cómputos, a la firma FORMAPAPEL S.R.L. por intermedio de la CASA TIERRA DEL FUEGO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente.-

SUAREZ DEL CERRO

748.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente C-8493/82 del Registro de esta Gobernación donde Continental Fueguina solicita el dictado de un acto administrativo que permita aclarar el alcance de los efectos producidos por la Resolución de Gobierno Nº 473 del 12 de Abril de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se adjudicó en venta a Dn. Saturnino Pastoriza ajustado a las prescripciones del Decreto-Ley 14.577/56 y su Decreto reglamentario Nº 21.915/56, la superficie de 230 hectáreas (230 ha.) rurales ubicadas al este del entonces pueblo de Ushuaia con las restricciones al dominio que dichas normas imponían a las transferencias de predios rurales;

Que por Ley Territorial Nº 72 del 24 de Mayo de 1973, la superficie referida quedó comprendida en los nuevos límites fijados para la ciudad de Ushuaia, transformandose ipso jure la tierra rural citada, en urbana;

Que con fecha 18 de Abril de 1980 el Consejo Agrario Nacional extendió a favor del señor Saturnino Pastoriza el Título de propiedad Nº 30.448 en la convicción de estar otorgando tierras rurales cuando en realidad ya eran tierras urbanas;

Que la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble se efectuó correctamente como predio urbano;

Que consecuentemente las restricciones - al dominio para la transferencia de tierras - rurales, contempladas en las normas legales - citadas, no son de aplicación para los predios de ejido urbano;

Que la peticionante suscribió con fecha 11 de noviembre de 1982 un boleto de compraventa con Saturnino Pastoriza, José María - Pastoriza, Saturnino Alberto Pastoriza, Elisa Haydeé Pastoriza de Virgilito, Rubén Darío - Pastoriza y Arturo Antonio Pastoriza por la compra de quince mil metros cuadrados (15.000 m2) que se encuentran dentro de la superficie referida en el título de propiedad;

Que es política del Gobierno Territorial fomentar y promover la radicación de industrias;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No aplicar las restricciones - establecidas en el Artículo 12 del Decreto-Ley Nº 14.577/56 a la transferencia de dominio a efectuarse entre Dn. SATURNINO PASTORIZA en su carácter de vendedor y CONTINENTAL FUEGUINA S.A. en formación, en su carácter de comprador, según boleto de compra-venta suscripto con fecha 11 de noviembre de 1982.- ARTICULO 2º.- Hágase saber a los notarios intervinientes y al Registro de la Propiedad - Inmueble, la presente Resolución.-

SUAREZ DEL CERRO

749.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Víctor Leonidas SCHMEISSER se desempeña como personal de maestranza en - la planta temporaria de la Gobernación;

Que dicho agente cumple tareas, en horario nocturno, en el Centro de Enseñanza Nivel Secundario Nº 18 de la ciudad de Río Grande;

Que dichas tareas configuran una extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en los meses de Marzo, Abril y Mayo/82 - que estipulan los Decretos Nº 1288/81 y 99/82, al agente:

SCHMEISSER Víctor Leonidas Cat. 6 P.O.M.y S. 128 hs. 80%

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

750.- 14 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Víctor Leonidas SCHMEISSER se desempeña como personal de Maestranza en - la planta temporaria de la Gobernación;

Que dicho agente cumple tareas, en horario nocturno, en el Centro de Enseñanza Nivel Secundario Nº 18 de la ciudad de Río Grande;

Que dichas tareas configuran una extensión de su horario habitual;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en los meses de Junio, Julio y Agosto/82 que estipulan los Decretos Nº 1288/81 y 99/82, al Agente:

SCHMEISSER Víctor Leonidas Cat. 6 P.O.M.yS. 112 hs. 70%

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

751.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación, y sus agregados M-4848/82, M-5367/82, M-2632/82, M-1811/82, M-9793/82, M-286/82, M-4959/82, M-3298/82, C-8754/81 y M-6869/81, mediante los cuales se tramitan rendición de gastos efectuados por la Municipalidad de Río Grande, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIEN

TOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE - ($ 859.214.589.=); y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición de gastos efectuada por la Municipalidad de Río Grande por la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 859.214.589.=)
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

752.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan Débitos Bancarios, efectuados por - Tesorería General, por la suma de Pesos DOS MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO ($ 2.016.608.704.=) en - concepto de:

Cred. Doc 00465000 Aval derech. trasm. Mund/82 Canal 13	$	530.000.-
Cred. Doc. 466000 Aval Derech. trasm. Mund/82 Canal 11	$	530.000.-
Créd. Doc. 49105000 Adq. repuestos tractor	$	253.878.-
Créd. Doc. 44100307 Adq. Lear Jet	$	214.092.291.-
Créd. Doc. 44103006 Adq. Lear Jet	$	1.801.202.535.-
	$	2.016.608.704.-

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos DOS - MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL - SETECIENTOS CUATRO ($ 2.016.608.704.=) efectuado por Tesorería General, en concepto de - Débitos Bancarios.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

753.- 14 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita cancelación de factura a favor de ARA EDITORIAL IMPRESORA S.R.L. por la suma de Pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 20.380.000.=) en concepto de adquisición - boletas de Impuestos para la Dección General - de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 20.380.000.=) a favor de ARA EDITORIAL IMPRESORA S.R.L., en concepto de adquisición de Impuestos - para la Dección General de Rentas.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

754.- 15 - 12 - 82.-

VISTO el expediente I-8251/82 del registro de esta Gobernación relacionado con la - "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por - Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Información Pública propone incluir a diversos Agentes en dicho - régimen, quienes por razones de servicio, cumplen habitualmente una cantidad de horas que

supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que cada uno revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo", dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, al Agente Categoría 12 P.A.T. PONCE, Manuel y al Agente Categoría 16 P.A.T. AGUERO, Walter con un total de CIENTO SESENTA (160) horas - 100% de la asignación de la Categoría en que revistan; al Agente Categoría 12 P.A.T. MUSSINO, - Néstor; Agente Categoría 12 P.A.T. GOMEZ Vicente; Agente Categoría 14 P.A.T. JARA, Norberto; Agente Categoría 16 P.A.T. ALVAREZ, Domingo; Agente Categoría 16 P.A.T. SAUZA, Roberto y - Agente Categoría 16 P.A.T. OJEDA, Carlos - con un total de NOVENTA Y SEIS (96) horas -60 % de la asignación de la Categoría en que revistan; al Agente Categoría 10 P.A.T. TAURO, Hugo; Agente Categoría 10 P.A.T. FISSOUNE, - Marta; Agente Categoría 15 P.A.T? ORDOÑEZ, josé; Agente Categoría 16 P.A.T. ABDALA, Omar; Agente Categoría 18 P.A.T. MARTINEZ, Jorge y Agente Categoría 19 P.A.T. MANFREDOTTI, Carlos con un total de OCHENTA (80) y NOVENTA - (90) horas, respectivamente -50%-de la asignación de la Categoría en que revistan; Al Agente Categoría 16 P.A.T. GOMEZ, Juan y al Agente Categoría 21 P.A.T. MUSSINO, José con un total de SESENTA Y CUATRO (64) y SETENTA Y DOS (72) horas, respectivamente; - 40%- de la - asignación de la Categoría en que revistan; - Al Agente Categoría 12 P.A.T. BALDINO, Juan;- Agente Categoría 14 P.A.T. ABALO, Jorge; Agente Categoría 14 P.A.T. DEMARTIN, Eduardo; Agente Categoría 16 P.A.T. ECHAZU, Carlos y - Agente Categoría 16 P.A.T. CANSECO, Hugo con un total de CUARENTA Y OCHO (48) horas -30%- de la asignación de la Categoría en que revistan; a la Agente Categoría 8 P.A.T. RIVERO, - Marta y Agente Categoría 10 P.A.T. GOMEZ, - Gustavo con un total de TREINTA Y DOS (32) - horas -20%- de la asignación de la Categoría en que revistan; a la Agente Categoría 10 P.A.T.BUTICCE de FERREIRO, María y a la Agente Categoría 10 P.A.T. SEQUEIRA, Elda con un total de DIECISEIS (16) horas -10%- de la asignación de la Categoría en que revistan; correspondiente a las horas trabajadas durante el - mes de noviembre del año en curso.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las - partidas presupuestarias de la Jurisdicción I Unidad de Organización 8 - Dirección de Información Pública - Ejercicio 1982.-

PEREZ RUEDI

755.- 15 - 12 - 82.-

VISTO el expediente A-8573/82 del registro de esta Gobernación relacionado con la - "Bonificación por sobrecargo" dispuesta por - Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Acción Social propone incluir en dicho régimen a diversos Agentes, que por razones de servicio cumplen habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que cada uno revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por sobrecargo" dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, a la Agente Categoría 18 P.A.T. Francisca LAGUZZI, con el 70% de la asignación de la Categoría - en que revista; Agente Categoría 17 P.A.T. - Dorcas Cristina PETS, Agente Categoría 17 P. A.T. Gloria M. QUARTINO, Agente Categoría 17 P.A.T. María H.I. MALVARES, Agente Categoría 16 P.A.T. Ilce A. FERNANDEZ, Agente Categoría P.A.T. María del C. AROSTEGUI y Agente Categoría 12 P.A.T. Cristina M. ESPONDA, todos ellos con el 40% de la asignación de la Categoría en que cada uno revista, correspondiente a las - horas trabajadas durante el mes de noviembre - del año en curso.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las - partidas presupuestarias de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 3.- DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1982.-

PEREZ RUEDI

756.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el expediente I-8252/82 del registro de esta Gobernación, relacionado con la - "Bonificación por sobrecargo" dispuesta por - Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Información Pública propone incluir en dicho régimen a diversos Agentes que, por razones de servicios, cumplen habitualmente, una cantidad de horas que superan el mínimo correspondiente a la Categoría en que revistan;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo", dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, al Agente Categoría 14 P.A.T. LOCASSO, Daniel con un total de CIENTO VEINTIOCHO (128) horas -80%- de la asignación de la Categoría en que revista; al Agente Categoría 13 P.A.T. PARSON, Mario con un total de OCHENTA (80) horas -50%- de la asignación de la Categoría en que revista; al Agente Categoría 14 P.A.T. DIAZ, Isaac C. con un total de CUARENTA Y OCHO (48) horas -30%- de la asignación de la Categoría en que revista; al Agente Categoría 14 P.A.T. MOLINO LO, Jorge con un total de TREINTA Y DOS (32) horas -20%- de la asignación de la Categoría en que revista; correspondiente a las horas trabajadas durante el mes de noviembre del año en curso.-

ARTICULO 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presuestarias de la Jurisdicción I - Unidad de Organización - DIRECCION DE INFORMACION PUBLICA - Ejercicio 1982.-

PEREZ RUEDI

757.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el expediente I-8253/82 del registro de esta Gobernación relacionado con la "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Información Pública propone incluir a diversos Agentes en dicho régimen quienes, por razones de servicios cumplen habitualmente una cantidad de horas que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que cada uno revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo", dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, al Agente Categoría 15 PAT MARTINEZ, Gladys de, y al Agente Categoría 10 PAT VERA, Mario con un total de TREINTA Y DOS (32) horas -20%- de la Categoría en que revistan; al Agente Categoría 20 PAT HERRERA, Alejandro; Agente Categoría 16 PAT SAAVEDRA, Roberto; Agente Categoría 13 PAT TRIONI, Eduardo; Agente Categoría 10 PAT TORRES, Luis con un total de CUARENTA Y OCHO (48) horas -30%- de la asignación de la Categoría en que revistan; al Agente Categoría 22 PAT MANDIROLA, Carlos con un total de SETENTA Y DOS (72) horas -40%- de la asignación de la Categoría en querevista; al Agente Categoría 16 PAT SANTOME, Eugenio; Agente Categoría 14 PAT BENDAÑA, Alberto; Agente Categoría 14 PAT HARTMAN, Ignacio; Agente Categoría 13 PAT CARDENAS, Manuel; Agente Categoría 10 Pat RIARTE, Mario con un total de OCHENTA (80) horas -50%- de la asignación de la Categoría en que revistan; al Agente Categoría 14 PAT RODRIGUEZ, Epifanio con un total de NOVENTA Y SEIS (96) horas -60%- de la asignación de la Categoría de revista; al Agente Categoría 14 PAT CAMARGO, Luis con un total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) horas -90%- de la asignación de la Categoría de revista; al Agente Categoría 14 PAT MARCOLINI, Norberto con un total de CIENTO SESENTA (160) horas -100%- de la asignación de la Categoría de revista; correspondiente a las horas trabajadas durante el mes de noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción I - Unidad de Organización 8 - DIRECCION DE INFORMACION PUBLICA - Ejercicio 1982.-

PEREZ RUEDI

758.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-8721/82 y sus agregados: T-8719/82, T-8720/82 y T-8723/82, mediante los cuales se tramita la cancelación de las facturas presentadas por el señor Máximo CHAPARRO por la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($ 23.927.500.=), en concepto de servicio de taxi efectuado al acarreo de programación para LU 88 CANAL 13 RIO GRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente

será imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Titulo III - Art. 26º - Inc. 3º - Apartado c) correspondiendo - su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL - QUINIENTOS ($ 23.927.500.=) a favor del señor Máximo CHAPARRO, en concepto de servicio de - taxi efectuado al acarreo de programación para LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a Jurisdicción I - Unidad de Organización 8 - Dirección de Infprmación Pública - Ejercicio 1982.-

PEREZ RUEDI

RESOLUCIONES INTEVU

1431.- 24 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. E-1022/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., solicita el pago del certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra INTEVU VIII-IX - RED DE AGUA Y CLOACAS - RIO GRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el certificado de mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra - "INTEVU VIII-IX - RED DE AGUA Y CLOACAS - RIO GRANDE", por un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL - CUATROCIENTOS NUEVE ($ 87.765.409.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa ESUCO S.A. - SAFUCO S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1432.- 24 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. E-975/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. - SAFUCO S.A., solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra "RED DE AGUA Y CLOACAS - INTEVU VIII-IX -RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra - "RED DE AGUA Y CLOACAS-INTEVU VIII-IX-RIO GRANDE", por un monto de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 170.879.995.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa ESUCO S.A. - SAFUCO S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1439.- 25 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. B-1097/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa BRONZOVICH HNOS. S.R.L. solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 8, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA" - 1º ETAPA", por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA ($ 253.701.150.=) y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 8, correspondiente a la Obra - "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 1º ETAPA" por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA ($ 253.701.150.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior, a favor de la empresa BRONZOVICH HNOS. S.R.L..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Unidad de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.-

RODRIGO

1440.- 25 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. C-1103/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa CONSUAR S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "INTEVU XIX - 90 VIVIENDAS RIO GRANDE", por un monto de PESOS MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 1.011.677.820.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra - "INTEVU XIX - 90 VIVIENDAS RIO GRANDE", por un monto de PESOS MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE - ($ 1.011.677.820.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior, a favor de la empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad IV, Función 20; Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1448.- 26 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. B-1110/82, del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa BASUALDO-BAYO, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS EN RIO GRANDE", por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 85.758.839.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra - "30 VIVIENDAS EN RIO GRANDE", por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS - CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y - NUEVE ($ 85.758.839.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior, a favor de la empresa BASUALDO-BAYO.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.-

RODRIGO

1455.- 26 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. R-1090/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa RADNIX ASERRADERO, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 12, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN RIO GRANDE -AMPLIACION POR 5 VIVIENDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 12, correspondiente a la Obra - "10 VIVIENDAS DE MADERA EN RIO GRANDE-AMPLIACION 5 VIVIENDAS", por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA - Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 43.433.620).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma - indicada en el artículo anterior, a favor de la Empresa RADNIK ASERRADERO.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 1, Jurisdicción IV, Función 20, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.-

RODRIGO

1456.- 26 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. R-1032/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa RADNIK - ASERRADERO, solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 11, correspondiente a - la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN RIO GRANDE"; y

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 11, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN RIO GRANDE", por - un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOCE ($ - 147.308.112.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo anterior a favor de la empresa RADNIK ASERRADERO.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unidad de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.-

RODRIGO

1499.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-1073/82 del Registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa INTERBAIRES S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 6, correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO ($ 304.604.521.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 6, correspondiente a la Obra - "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO ($ 304.604.521.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa INTERBAIRES S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra: " 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1505.- 07 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-1122/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ODISA S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 2 Definitivo, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION XII A", por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL - OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 648.468.880.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha

efectuado los pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 2 Definitivo, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XII A" por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 648.468.880.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa ODISA S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1506.- 07 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. V-1134/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa VICENTE PADIN MOREIRA, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 6, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN por un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 71.337.953.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles correspondientes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 6, correspondiente a la Obra - "10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN", por un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 71.337.953.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa VICENTE PADIN MOREIRA.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal.52.

RODRIGO.

1508.- 09 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. B-1157/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa BRONZOVICH HNOS. SRL, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA"; por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE ($ 786.970.514.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles correspondientes;

Que se cuenta con partidas presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra - "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA", por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE ($ 786.970.514.=).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa BRONZOVICH HNOS. RRL.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda Ppal 52.-

RODRIGO

1516.- 09 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-1143/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ODISA S.A tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra - "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XII a" por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 2.150.417.782.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra - "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XIIa", por un - monto de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 2.150.417.782.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa ODISA S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1566.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-1168/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa INTERBAIRES CONSUR, PROMACO S.A., tramita la aprobación - del Certificado de Mayores Costos Nº 7, correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX"; por un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 3.474.666.236.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 7, correspondiente a la Obra - "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 3.474.666.236.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa INTERBAIRES, CONSUR, PROMACO S.A..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".-

RODRIGO

1569.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. C-1146/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CONSUAR S.R.L., tramita la aprobación del Certificado - de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra "INTEVU XIX -90 VIVIENDAS RIO GRANDE", - por un monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO ($ 2.206.703.078.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles correspondientes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-APROBAR el certificado de Mayores costos Nº3,correspondiente a la Obra "INTEVU - XIX -90 VIVIENDAS RIO GRANDE", por un monto - de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO ($ 2.206.703.078.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Pda. Pcial 5220, Pda. - Ppal 52.-

RODRIGO

1570.- 17 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. T-1192/82 del Registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa TABATI S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 39, correspondiente a la Obra "PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE", por un - monto de PESOS DOS MIL DEICISIES MILLONES -

CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES ($ 2.016.195.703.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 39, correspondiente a la Obra - "PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE" por un monto de PESOS DOS MIL DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES ($2.016.195.703.=).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa TABATI S.A..-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal. 52, Financiación Fonavi.-

RODRIGO

1602.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-1213/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa INTERBAIRES CONSUAR, PROMACO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 8, correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 854.887.748.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles correspondientes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 8 correspondiente a la Obra - "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES - OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS - CUARENTA Y OCHO ($ 854.887.748.=).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Empresa INTERBAIRES, CONSUAR, PROMACO S. A..-

RODRIGO

1603.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. C-1217/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CAMI S.R. L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra "20 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN", por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS ($ 66.569.146.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANSIMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra - "20 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN", por un - monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS ($ 66.569.146.=).-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal. 52, Financiación FONAVI.-

RODRIGO

1604.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. S-8285/82 del registro - de la Gobernación del la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sud, mediante el cual la Empresa "SAFUCO S.A.", tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 14, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II RIO GRANDE", por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS - QUINCE ($ 623.664.215.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partidas presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 14, correspondiente a la Obra - "INFRAESTRUCTURA CHACRA II RIO GRANDE", por - un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE ($ 623.664.215.=).-
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7 Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52 Financiación FONAVI.-

RODRIGO

1605.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. H-8391/82 del registro de la Gobernación del Territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del - Atlántico Sud, mediante el cual la Empresa - HUAYQUI S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 2da. ETAPA", por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 3.937.128.361.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra - "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 2da. ETAPA", por - un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL - TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 3.937.128.361.=).-
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias carácter I, finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal. 52, Financiación FONAVI.-

RODRIGO

1609.- 23 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. L-1149/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa "LAS LENGAS S.R.L.", tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 8, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN", por un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS ($ 124.664.926.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha - efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 8, correspondiente a la Obra - "10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN", por un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES - SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS ($ 124.664.926.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa "LAS LENGAS S.R.L.".-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4; Jurisdicción IV; Función 20; Unid. de Org. 7; Pda. Pcial 5220; Pda. Ppal 52; Financiación FONAVI.-

RODRIGO

1610.- 23 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. L-1150/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa LAS LENGAS S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN", por

un monto de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 81.949.463.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra - "10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN" por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 81.949.463.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa LAS LENGAS S.R.L..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Funcion 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal - 52, Financiación FONAVI.-

RODRIGO

1611.- 23 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-1238/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa LAS LENGAS S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "MONTAJE EN DOS VIVIENDAS EN TOLHUIN", por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO ($ 109.317.505.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "MONTAJE DE DOS VIVIENDAS EN TOLHUIN" por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO ($ 109.317.505.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa LAS LENGAS S.R.L..-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultnate con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal. 52, Financiación FONAVI.-

RODRIGO

RESOLUCIONES M.O.y S.P.

3041.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el expediente S-7137/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 11, correspondiente a la obras "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA RIO GRANDE", que ejecuta la emp. "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 124.776.623.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7 (siete) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82, y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 11, por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 124.776.623.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 7 (siete) del expediente S-7137/82.-

ESCOBAR

3042.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el expediente S-7092/82, mediante - el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 13, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 4º ETAPA", que ejecuta la empresa: - SADE S/A"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO - TREINTA Y SIETE PESOS ($ 95.913.137.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 7 (siete) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de - Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 13, por la suma de: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($ 95.913.137) para la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 4º ETAPA", que ejecuta la empresa: "SADE S/A".- ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección - General de Administración a fojas 7 (siete) del expediente S-7092/82.-

ESCOBAR

3043.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el expediente S-7093/82, mediante - el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 14, - correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA - CHACRA II - 4º ETAPA", que ejecuta la empresa: "SADE S/A"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y - SEIS PESOS ($ 8.027.346.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe - y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 14, por la suma de: OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 8.027.246), ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco - del expediente S-7093/82.-

ESCOBAR

3044.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el expediente I-6994/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 4 (156), correspondiente a la obra "PUESTA EN - MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS que ejecuta la empresa "INDUMET S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL - - SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 28.525.616.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la - Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 4 (156), por la suma de: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS - VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 28.525.616.=), para la obra "PUESTA EN - MARCHA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa "INDUMET S.R.L." ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será -

imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente I-6994/82.-

ESCOBAR

3045.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el expediente I-7026/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 5 (155) correspondiente a la obra "PUESTA EN MARCHA - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa "INDUMET S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 102.627.550.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 5 (155), por la suma de: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 102.627.550.=), para la obra "PUESTA EN MARCHA - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa "INDUMET S.R.L.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente I-7026/82.-

ESCOBAR

3046.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el expediente S-7136/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 10, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($ 35.296.122.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 10, por la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($ 35.296.122.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente S-7136/82.-

ESCOBAR

3047.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el expediente E-6807/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S/A"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 41.229.777.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS - ($ 41.229.777.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II _ 2º ETAPA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ESUCO S/A SAFUCO S/A.-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) - del expediente E-6807/82.-

ESCOBAR

3049.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. O-7091/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios para la Obra: "RELEVAMIENTO TAQUIMETRICO DE FRACCION FISCAL UBICADA EN LA SECCION "C" MACIZO 51 USHUAIA", remanente de la urbanización de CICOPP; y

CONSIDERANDO:

Que según las presentes actuaciones y lo expuesto por el señor Subsecretario de Obras - Públicas a fs. 4 vta., es conveniente adjudicar a la Firma COICECO por la suma de PESOS - OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000.=);

Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite - dentro de los alcances del Artículo 9º, Inciso a) de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios como así también del - jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto del Territorio Nº 718/82 y su - Anexo I;

Por ello:

EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE a la Firma COICECO S. A. la Obra: "RELEVAMIENTO TAQUIMETRICO DE LA FRACCION FISCAL UBICADA EN LA SECCION "C" MACIZO 51 USHUAIA", remanente de la urbanización de CICOPP, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000.=).-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, Partida "POLIGONALES Y RELEVAMIENTOS USHUAIA Y RIO GRANDE", de acuerdo al detalle dado por el Area Contable a fs. 5 del expediente O-7091/82.-
ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración a cursar las correspondientes facturas, reteniéndose un 10% del monto - total, en concepto de garantía y fondos de reparos.-

ESCOBAR

3051.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el Expte. E-7313/80 del Registro - de esta Gobernación que trata de la Obra: "REFACCION ESCUELA Nº 1 - USHUAIA", que le fuera adjudicada a la Empresa: OMAR RUBEN BLANCO - CONSTRUCCIONES, mediante Resolución MO y SP nº 1001/81, de fecha 15 de Diciembre de 1981, por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA ($ 54.536.070.=); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Diciembre de 1981 - se confeccionó la Orden de Compra nº 33/81, - dando un plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días a partir de la Orden de Inicio, de fecha 7 de Enero de 1982;

Que según el informe de la Dirección de Arquitectura fue necesaria la ejecución de un gabinete para TRES (3) equipos de aire caliente por el que con fecha 29 de Abril de 1982, mediante Resolución MO y SP nº 566/82 se - aprueba del Primer Adicional por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS - CON 80/100 ($ 29.441.666,80.=) a precios de Contrato representando un incremento del 53, 98 % respecto del monto contractual original de la Obra, que se eleva así a la suma de - PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 83.977.736,80.=);

Que la Obra fue recibida por este Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 23 de Septiembre de 1982;

Que el monto de la Liquidación Final de la Obra asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y - NUEVE MIL SESENTA Y UNO ($ 117.559.061.=);

Que nada impide prestar conformidad a dicha Liquidación Final y autorizar la Devolución a la mencionada Empresa de los Fondos de Reparos y Garantía;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Liquidación Final de la Obra: "REFACCION ESCUELA Nº 1 USHUAIA",

que ha arrojado una inversión de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO ($ 117.559.061.=).-
ARTICULO 2º.- Autorízase la devolución a la mencionada Empresa de los Fondos de Reparos y Garantía que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 10.076.839.=).-

ESCOBAR

3054.- 10 - 11 - 82.-

VISTO el expediente I-6992/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 3 (152) correspondiente a la obra "SERVICIOS DE AGUA CALIENTE Y CALEFACCION PILETA DE NATACION Y ESCUELA Nº 92, que ejecuta la empresa "INDUMET SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 8.884.274.=);
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82, y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBA el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 3 (152), por la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 8.884.274.=), para la obra "SERVICIOS DE AGUA CALIENTE Y CALEFACCION PILETA DE NATACION Y ESCUELA Nº 9", que ejecuta la empresa "INDUMET SRL".-
ARTICULO "º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente I-6992/82.-

ESCOBAR

3064.- 12 - 11 - 82.-

VISTO el expediente O-5927/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 15, correspondiente a la obra: "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: UN MILLON SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 1.063.742.=);
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 15, por la suma de: UN MILLON SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 1.063.742.=), para la obra: "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente O-5927/82.-

ESCOBAR

3065.- 15 - 11 - 82.-

VISTO el expediente O-5929/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 14, correspondiente a la obra: "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 6.503.775.=);
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Terri

torial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 14, por la suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($6.503.775.) para la obra: "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "ODISA S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente O-5929/82.-

ESCOBAR

3072.- 15 - 11 - 82.-

VISTO el expediente O-6634/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 17, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA - PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: NOVENTA - MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($90.581.998.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 17, por la suma de: NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 90.581.998.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa ODISA S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) del expediente O-6634/82.-

ESCOBAR

3079.- 18 - 11 - 82.-

VISTO el expediente O-6655/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 18, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO - MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 34.885.762.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 18, por la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 34.885.762.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente O-6655/82.-

ESCOBAR

3080.- 18 - 11 - 82.-

VISTO el expediente O-6657/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 19, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA - PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 29.645.686.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 19, por la suma: de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 29.645.686.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente O-6657/82.-

ESCOBAR

3081.- 18 - 11 - 82.-

VISTO el expediente O-6781/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 20, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 240.067.529.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 20, por la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($240.067.529.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente O-6781/82.-

ESCOBAR

3108.- 24 - 11 - 82.-

VISTO el expediente I-6746/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra: "COLOCACION RADIADORES CENTRO DEPORTIVO USHUAIA", que ejecuta la empresa: "INDUMET S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 488.400.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 488.400.=), para la obra: "COLOCACION RADIADORES CENTRO DEPORTIVO USHUAIA", que ejecuta la empresa: "INDUMET S.R.L.
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente I-6746/82.-

ESCOBAR

3109.- 24 - 11 - 82.-

VISTO el expediente I-7506/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la obra: "TERMINACION MOTEL LAGO YEHUIN", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 153.584.452.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 153.584.452.=), para la obra: "TERMINACION MOTEL LAGO YEHUIN", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L."-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente I-7506/82.-

ESCOBAR

3110.- 24 24 - 11 - 82.-

VISTO el expediente I-7508/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, correspondiente a la obra: "TERMINACION MOTEL CABO SAN PABLO", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 152.359.686.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($152.359.686.=) para la obra: "TERMINACION MOTEL CABO SAN PABLO", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L."-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres)del expediente I-7508/82.-

ESCOBAR

3111.- 24 - 11 - 82.-

VISTO el expediente I-7509/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 7, correspondiente a la obra: "TERMINACION MOTEL CABO SAN PABLO", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L.";y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIEN MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 100.701.810.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma de: CIEN MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 100.701.810.=), para la obra: "TERMINACION MOTEL CABO SAN PABLO", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L.".
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente I-7509/82.-

ESCOBAR

3113.- 24 - 11 - 82.-

VISTO el expediente T-6875/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la obra: "COLECTOR CLOACAL GENERAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($52.368.305.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 2 (dos) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($ 52.368.305.=), para la obra: "COLECTOR CLOACAL GENERAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 2 (dos) del expediente T-6875/82.-

ESCOBAR

RESOLUCIONES M.D.E.

447.- 20 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. M-8181/82; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma MIRGOR S.A., solicita un predio fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, para destinarlo a la instalación de una fábrica de máquinas de coser;

Que existen predios disponibles en dicho Parque Industrial para tales fines, entendiéndose conveniente la promoción de este tipo de actividades;

Que la Dirección General de Catastro ha valuado provisoriamente el predio a adjudicar en la suma de $ 411.812.677.= (CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS) sujeto a ajuste cuando se apruebe la mensura correspondiente;

Que el solicitante ha abonado como canon la suma de $ 23.400.000.= (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS);

Que el adjudicatario se ha acogido a la forma de pago dispuesta por Resolución 421/82;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos exigidos por Decreto 1449/81 y el Decreto Modificatorio 818/82;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2 del Decreto 1449/82;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudícase precariamente a la firma MIRGOR S.A., con domicilio en calle Solís 32, Primer Piso de la ciudad de Ushuaia, una fracción de terreno de 7.606,57 m2 de superficie, que es parte del Macizo 14 B, Parcela 2 a de la Sección D, del Parque Industrial de Río Grande.-
ARTICULO 2º.- El adjudicatario deberá en el término de 60 días corridos, realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado debiendo presentar plano correspondiente a la Dirección General de Catastro para su aprobación y obtenida ésta, presentar copia a la Dirección de Comercio, Industria y Minería.-
ARTICULO 3º.- El pago del saldo de $ 388.[illegible]2.677.= (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS) se efectuará en 15 cuotas mensuales e iguales de $ 25.894.179.= (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS) cada una, esto sujeto al ajuste de la valuación fiscal que pudiera resultar al aprobarse los planos

de mensura correspondientes. Fíjase el vencimiento de la primera para el 10 de Enero de - 1983.-
ARTICULO 4º.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio - 818/82 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.-
ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Catastro, Dirección General - de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

VIAÑA

448.- 20 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. T-4163/82; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 166/82 del 23/6/82, se adjudicó a la firma TRANSPORTES ALLEN, una fracción de terreno de 9.995,50 m2 de superficie identificado como Parcela 1 del Macizo 17 B de la Sección D del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande;

Que la valuación fiscal del predio asciende a $ 429.742.529.= (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS);

Que el adjudicatario ha abonado un canon de $ 10.000.000.= DIEZ MILLONES DE PESOS) y ha solicitado posteriormente plan de pago en cuotas según Resolución Nº 421/82;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- La firma TRANSPORTES ALLEN, abonará el saldo de $ 419.742.529.= (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS) del predio adjudicado por Resolución Nº 166/82, en 18 cuotas mensuales e iguales de $ 23.319.030.= - (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE - MIL TREINTA PESOS) cada una, fijándose el vencimiento de la primera cuota para el día 10 de Enero de 1983.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Rentas, publíquse en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.-

VIAÑA

449.- 20 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. M-8278/82; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. LINO A. MOSCHETTA, solicita un predio fiscal en el Parque - Industrial de la ciudad de Ushuaia, para destinarlo a la instalación de un fábrica de toda clase de aberturas de aluminio, puertas, - ventas, etc.;

Que existen predios disponibles en dicho Parque Industrial para tales fines, entendiéndose conveniente la promoción de este tipo - de actividades;

Que la Dirección General de Catastro ha valuado provisoriamente el predio a adjudicar en la suma de $ 48.154.369.= (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS);

Que el solicitante ha abonado como canon la suma de $ 4.800.000.= (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS);

Que el adjudicatario se ha acogido a la forma de pago dispuesta por Resolución 421/82;

Que el recurrente ha cumplimentado los - requisitos exigidos por Decreto 1449/81 y el Decreto Modificatorio 818/82;

Por ello y en uso de las atribuciones - conferidas por el Art. 2 del Decreto 1449/81;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudícase precariamente al señor MOSCHETTA, Lino A. con domicilio en Ruta 3 Km. 3 de Ushuaia, una fracción de terreno - de 1.559,59 m2 de superficie, que es parte del Macizo 1, Parcela 24 c de la Sección F.-
ARTICULO 2º.- El pago del saldo de $ 43.354.369.= (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS - CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS), se efectuará en 3 cuotas mensuales e iguales de $ 14.451.457.=) (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS) cada una. Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el 10 de Enero de 1983.-
ARTICULO 3º.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio - 818 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.-
ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial - ARCHIVESE.-

VIAÑA

450.- 20 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. K-977/82; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 42/82 del 23/2/82, se adjudicó al señor CARLOS KEVARKIAN, una fracción de terreno de 2.500 m2 de superficie identificado como Parcela 3b del Macizo 6A de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande;

Que la valuación fiscal del predio asciende a $ 175.332.000.= (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS);

Que el adjudicatario ha abonado un canon de $ 2.500.000.= (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) y ha solicitado posteriormente plan de pago en cuotas según resolución 421/82;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- El señor CARLOS KEVARKIAN, abonará el saldo de $ 172.832.000.= (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS) del predio adjudicado por Resolución Nº 42/82, en 9 cuotas mensuales e iguales de $ 19.203.556.= (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) cada una, fijándose el vencimiento de la primera cuota para el día 10 de Enero de 1983.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.-

VIAÑA

2.- 03 - 01 - 83.-

VISTO el Expte. M-6138/82, y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución M.D.E. Nº 138/82 del 12/5/82 se le adjudicó precariamente a la firma INECO S.R.L., un predio de 2.500 m2 de superficie en el Macizo 14B del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande;

Que por Resolución M.D.E. Nº 350/82 del 10/10/82 se le instrumenta la forma de pago;

Que ha surgido la necesidad de modificar la citada adjudicación y pago;

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Déjanse sin efecto las Resoluciones Nº 138 y 350/82, quedando anulada la adjudicación del predio Fiscal a la firma INECO - S.R.L..-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección de Catastro, Dirección de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.-

VIAÑA

COMUNICADOS

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 12 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO, A DESEMPEÑARSE EN EL AREA COMERCIO EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA.-

SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS, CONOCIMIENTO DE DACTILOGRAFIA, INTERPRETACION DE PROCEDIMIENTOS SUMARIALES, CORRESPONDENCIA, REGISTROS Y ARCHIVO.-

LOS ASPIRANTES PODRAN INSCRIBIRSE EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA, EN EL HORARIO DE 14:00 A 19:00 HS. HASTA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 1983.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 12 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO, A DESEMPEÑARSE EN EL AREA MINERIA EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA.-

SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.-

LOS ASPIRANTES PODRAN INSCRIBIRSE EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA, EN EL HORARIO DE 14:00 A 19:00 HS. HASTA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 1983.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 10 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO, A DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCION DE AERONAUTICA.-

SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, REUNA CONOCIMIENTOS Y POSEA EXPERIENCIA COMO PILOTO PRIVADO, RADIOOPERADOR Y TRABAJOS AERONAUTICOS EN GENERAL.-

tártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría a cargo del Infrascripto, en los autos caratulados: "VACCARO, Hugo c/AGUILANTE GONZALEZ, José Sergio s/daños y perjuicios" (Expediente Nº 8765/82) cita a JOSE DESIDERIO AGUILAR CARCAMO para que dentro del término de treinta (30) días se presente en autos a contestar la demanda instaurada y oponer las defensas pertinentes, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por el término de tres (3) días.-
Secretaria, hoy, 30 de noviembre de 1982.-
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. S.A.
SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA.
RIO GRANDE COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

El Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas/ del Atlántico Sur. S.A. hace saber por la presente publicación que con fe-/ cha 1 de Marzo de 1982 la Asamblea Extraordinaria resolvió modificar el Estatuto conforme a lo que a continuación se detalla:
Nueva denominación de la Sociedad: Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. S.A.
Nuevo domicilio sito en calle Roca y San Martín, Ushuaia Territorio Nacio-/ nal de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
Objeto Social: El Banco de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Sociedad Anónima, será agente financiero del Gobierno Territorial/ pudiendo realizar todas las operaciones que por su naturaleza pertenezcan - al giro de los establecimientos bancarios, debiendo encauzar y orientar su/ acción hacia los siguientes objetivos: a) Promover el desarrollo económico/ del Territorio, mediante el fomento, el estímulo y la asistencia crediticia a las actividades agropecuarias, mineras, industriales, comerciales, forestales, pesqueras, turísticas, cooperativistas y mutualistas y toda otra forma que conduzca a mejorar las condiciones de vida, trabajo y cultura de la/ población; b) Ejercer en los casos que exista delegación por parte del Po-/ der Ejecutivo, su representación ante los organismos de promoción económico financiera nacionales y/o internacionales, e integrarlos en lo que se refiere a los fines de estos estatutos; c) Asociarse con otros bancos o instituciones financieras nacionales o internacionales para la ejecución de planes de desarrollo interprovinciales o nacionales.
Plazo de Duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de su predecesora Río Grande Compañía Financiera S.A.
Capital Social: Se elevó a $ 85.000.000.000.-(Ochenta y Cinco Mil Millones) representado por 85.000 acciones de $ 1.000.000.-(Un Millon) cada una dividida en 850 series de 100.000 cada una. Todas ellas nominativas no endosa-/ bles con derecho a 1 (Un) voto, con transferencia limitada a a las personas físicas o jurídicas nacidas o autorizadas en la República Argentina. Quedando establecida la mayoría de Capital Estatal que no podrá alterarse. La dirección, administración y Fiscalización del Banco estará a cargo de un Presidente, 4 (cuatro) directores titulares, 4 (cuatro) directores suplentes, / 3 (tres) síndicos titulares y 3 (tres) síndicos suplentes integrantes estos últimos de la comisión Fiscalizadora. El presidente, 2 (dos) directores titulares, 2 (dos) directores suplentes y 2 (dos) de los síndicos titulares / y suplentes representarán a la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y serán designados por el Poder Ejecutivo.

Los accionistas particulares designaran 2 (dos) Directores titulares y dos/ directores suplentes. Durarán en sus cargos, el presidente y los directores 3 (tres) años, los síndicos 1 (un) año. La nómina del Directorio designado/ en la Asamblea Referida es la siguiente: Presidente Fernando Diego GARCIA,- Director Titular Raúl Enrique NISZHANG, Director titular Hialdo DINGEVAN, - por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del // Atlántico Sur, Síndicos titulares Luis María BELLINI y Fernando Julián //// ELICABE. Directores suplentes Alberto Ramón TREJO NOEL y Juan BRONSOVICH. - Síndicos suplentes Dr. Alejandro BAYLEY y el Contador Ovidio MORENO.- Los Directores por la parte privada deberán ser designados una vez que se / integre el capital privado.

La representación legal será ejercida por el Presidente.
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre
La presente modificación ha sido pasada por ante escritura Nº 422 del 20 de Mayo de 1982 del Reg. Nº 1 Río Grande y aclarada en escritura Nº 553 de fecha 14 de Julio de 1982, pasada por ante el mismo escribano. Se deja constancia que la presente publicación se realiza a los efectos de lo dispuesto por Art. 10 y 11 Ley 19.550.

A N E X O S

ANEXO I DEL DECRETO Nº 1215 /82.-

APELLIDO Y NOMBRE.	DOC. DE IDENTIDAD	CATEGORIA
SANTAMARIA Carlos	L.E. 8.455.187	23
AGUILERA Omar	D.N.I. 11.093.520	22
BERTELLA Ana Maria	L.C. 5.893.652	21
BECHARA, Analía	D.N.I. 10.965.948	21
CAPPI, Silvia	L.C. 6.712.033	20
BONETTI, Alicia	D.N.I. 10.054.577	18
LOPEZ Jorge Ernesto	D.N.I. 12.078.869	16
ISOLA Roberto	L.E. 4.692.557	15
OLIVO Angela	D.N.I. 11.273.991	14
CUELLO Viviana	D.N.I. 13.673.724	13
SOTO Griselda	D.N.I. 14.653.123	12

PLANILLA Nº 1 - ANEXA AL DECRETO Nº 1411

JURISDICCION IV - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Organización 1 - Direccion General de Obras Públicas.-

Agrupamiento Administrativo, Profesional y Tecnico:

NOLI, Ernesto Ricardo - Clase 1946 - L.E. 4.549.354 -	22 c/c 23
SANTAMARIA, Gustavo Antonio - Clase 1954 - C.I. 8.695.671	22
RACHID, Gustavo Luis - Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.206.548	19 c/c 22
BALBOA, Adriana Margarita - D.N.I. 1o.354.896	21
GERRERO, Leopoldo - Clase 1948 - L.E. 4.626.913	21
GUILLERON, Virginia Beatriz - L.C. 6400539	21
DELGADO, Carlos Raúl - Clase 1950 - D.N.I. 5.404.971	21
PERA, Jose Alberto - Clase 1949 - L.E.7.639.493	21
BONGIOVANNI, Carlos Manuel - Clase 1956 - D.N.I. 12.306.198	21
CASSAROTTO, Jorge Francisco - Clase 1951 - L.E. 8.563.473	21
SANZ, Raul Fabian - Clase 1952 - D.N.I. 10.353.289	21
VILCHE, Carlos Gustavo - Clase 1960 - D.N.I. 14.486.095	15 c/c 19
FERRERO, Mario Roberto - Clase 1951 - D.N.I. 8.598.927	18 c/c 19
MAGGIANTINI, Nestor Agustin - Clase 1938 - D.N.I. 4.913.0883	17 c/c 18
RECROSIO, Sandra Matilde - D.N.I. 14.108.082	12
BELLESI, Stella Maris - D.N.I.14.880.815	12

PLANILLA Nº 2 - ANEXA AL DECRETO Nº 1411

JURISDICCION IV - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Direccion General de Administración y Coordinación.-

Agrupamiento Administrativo, Profesional y Técnico.-

REYMUNDO, Sergio Oscar - Clase 1954 - D.N.I. 10.949.890	21
VILCHES, Horacio - Clase 1953 - D.N.I. 10.927.760	18 c/c 20
SNAIDERO, Hugo Luis - Clase 1958 - D.N.I. 12.522.822	15
ARANA, Maria Antonia - D.N.I. 11.377.351	15
PRICCE, Gladys Noemí - D.N.I. 13.671.676	15
OBISPO, Ricardo Cesar - Clase 1958 - D.N.I. 11.994.750	15
STOESSEL, Susana Beatriz - D.N.I. 10.117.757	10
BOLGIANI, Maria Rosa - D.N.I. 14.397.216	10
MIERS, María Emilia - D.N.I. 10.714.330	10

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud

Modificación del Presupuesto

Anexo Nº: I

Fecha: 22/11/82.-

Jurisdicción	Unidad Organización	Carácter	Finalidad	Función	Sección	Sector	Ptda. Ppal.	Ubicación Geog.	DENOMINACION	Crédito Anterior	Modificaciones	Crédito Actual
II	4	0	3	10	1	1	1210		Bienes de Consumo -Programa Unico de Salud.	-.-	690.932.150	690.932.150
II	4	0	3	10	1	1	1210		Bienes de Consumo -Programa Unico de Salud.	-.-	2.040.000.000	2.040.000.000
II	4	0	3	10	2	5	5110		Equipamiento -Participación Técnico Financiera para la adquisición de un equipo radiodiagnóstico con destino al Hospital Ushuaia.	-.-	200.000.000	200.000.000
II	4	0	3	10	2	5	5110		Equipamiento -Participación Técnico financiera para la previsión y montaje de la Central de Esterilización y Equipo de Rayos X destino al Nuevo Hospital de Ushuaia.	-.-	6.500.000.000	6.500.000.000
II	4	0	3	10	2	5	5110		Equipamiento -Equipamiento Hospitales- Fundación ESSO.	-.-	400.000.000	400.000.000
IX	1	0	5	20	2	5	5220		Trabajos Públicos -Apoyo económico con destino a la continuación de diversas Obras.	-.-	1.350.000.000	1.350.000.000
I	6	0	7	50	2	5	5220	01	Trabajos Públicos -Reconstrucción Hotel Albatros	-.-	25.000.000.000	25.000.000.000

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

1978

Anexo Nº: I

Fecha: 22/11/82.-

Jurisdicción	Unidad Organización	Carácter	Finalidad	Función	Ecosión	Sector	Subp. Ppal.	Ubicación Geog.	DENOMINACION	Crédito Anterior	Modificaciones	Crédito Actual
									CON APECTACION ESPECIFICA			
I	9	0	4	40	1	1	1220		Servicios no Personales	-.-	15.400.000	15.400.000
					2	5	5110		Equipamiento	-.-	84.000.000	84.000.000
							5220		Trabajos Públicos	-.-	329.000.000	329.000.000
									-Programa equipamiento e Infraestructura de carácter Deportivo y Recreativo.-			
I	9	0	4	40	1	1	1220		Servicios no Personales	-.-	12.000.000	12.000.000
					2	5	5220		Trabajos Públicos	-.-	34.000.000	34.000.000
									-Ampliación de apoyos económicos brindados a los Gobiernos Provinciales - Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas.-			
I	9	0	4	40	1	1	1220		Servicios no Personales	-.-	39.000.000	39.000.000
					2	5	5110		Equipamiento	-.-	12.000.000	12.000.000
							5220		Trabajos Públicos	-.-	114.000.000	114.000.000
									-Amplia ión de apoyos económicos brindados a los Gobiernos Provinciales-Programa equipamiento e infraestructura de carácter Deportivo y Recreativo.			
I	9	0	4	40	1	1	1220		Servicios no Personales	-.-	39.000.000	39.000.000
									-Desarrollo de las actividades Deportivas-Programas Provinciales del Deporte Federado para el Verano 1982.-			

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

14 : 4

Modificación del Presupuesto

Anexo Nº: I
Fecha: 22/11/82.-

Jurisdicción	Unidad Organizativa	Carácter	Finalidad	Función	Sección	Sector	Pda. Ppal.	Ubicación Geog.	DENOMINACION	Crédito Anterior	Modificaciones	Crédito Actual
I	1	0	1	90	2	6	6120		Bienes Preexistentes	-.-	650.000.000	650.000.000
	2	0	1	90	1	1	1220		Servicios no Personales	1.321.000.000	1.143.000.000	2.464.000.000
	6	0	7	50	2	5	5220	03	Reconstrucción Hotel Albatros	-.-	14.000.000.000	14.000.000.000
	7	0	7	50	1	1	1220		Servicios no Personales	200.000.000	8.000.000	208.000.000
	8	0	1	90	1	1	1220		Servicios no Personales	2.150.000.000	1.238.000.000	3.388.000.000
	10	0	7	90	1	1	1220		Servicios no Personales	1.200.000.000	798.000.000	1.998.000.000
II	1	0	1	90	1	1	1220		Servicios no Personales	770.000.000	35.000.000	805.000.000
	2	0	11	90	1	11	1220		Servicios no Personales	251.000.000	123.000.000	374.000.000
	3	0	3	10	1	1	1210		Bienes de Consumo	56.000.000	300.000.000	356.000.000
IV	1	0	1	90	1	1	1220		Servicios no Personales	600.000.000	50.000.000	650.000.000
					2	5	5220	01	Planta Potabilizadora Usuaia	6.540.000.000	1.154.585.454	7.694.585.454
VII	-	0	1	90	2	5	5220	01	Reparaciones Casa Tierra del Fgo	-.-	5.000.000.000	5.000.000.000
IX	2	0	5	10	1	1	1220		Servicios no Personales	215.000.000	15.000.000	230.000.000
X	-	0	2	10	1	1	1210		Bienes de Consumo	2.400.000.000	800.000.000	3.200.000.000
							1220		Servicios no Personales	1.600.000.000	245.000.000	1.845.000.000
XI	1	0	7	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	163.000.000	16.496.153.931	16.659.153.931
							1220		Servicios no Personales	1.510.000.000	10.040.000.000	11.550.000.000
				61	2	5	5220		Interconexión física con el Territorio	60.000.000.000	50.000.000.000	110.000.000.000
				90	2	6	6120	02	Bienes Preexistentes	-.-	3.080.260.615	3.080.260.615
	3	0	7	90	1	1	1220		Servicios no Personales	100.000.000	20.000.000	120.000.000
							10140		Amortización Ajuste de Otras Deud.	3.100.000.000	3.804.000.000	6.904.000.000
III	1	0	1	90	1	1	1110		Personal Permanente	2.651.000.000	45.000.000.000	47.651.000.000
II	4	0	3	10	2	5	5110		Equipamiento	-.-	400.000.000	400.000.000

I.-

I	7	0	7	80	1	a12	1220	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000.000.-	25.000.000		225.000.000.-
I	7	0	7	80	1	012	1210	BIENES DE CONSUMO	100.000.000.-		25.000.000	75.000.000.-
									300.000.000.-	25.000.000	25.000.000	300.000.000.-

DECRETO Nº 1423/82

A N E X O I

TAREAS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA COMISION EJECUTIVA Y SUBCOMISIONES

1º COMISION EJECUTIVA

Programará, organizará y ejecutará todos los actos oficiales que se realicen con motivo del Centenario de la Ciudad de Ushuaia.

2º SUBCOMISION 3

HISTORIA FUEGUINA

Realizará los actos académicos que considere convenientes para la profundización y divulgación de la Historia Fueguina.

RESIDENTES FUEGUINOS FUERA DEL TERRITORIO

Propenderá a la participación de los residentes fueguinos en los actos del Centenario.

CULTURA

Planificará o intervendrá en toda expresión cultural, artística y científica que se realice con motivo de los festejos.

Se vinculará con los Organos de difusión cultural, artística y científica territoriales, nacionales e internacionales en vista a la organización de conferencias, exposiciones, recitales, congresos, ferias, espectáculos y toda otra manifestación relacionada con el área.

Intervendrá y promoverá la impresión de obras, fascículos y toda pieza de divulgación cultural sobre los festejos.

EDUCACION

Elaborará y hará ejecutar, en todos los niveles de la enseñanza del Territorio, tanto oficiales como privados, planes especiales que intensifiquen el estudio de la historia de Ushuaia, su significado, su pasado, su presente y su futuro.

Elaborará y hará ejecutar planes especiales de educación sobre el tema para la población del Territorio en general.

Confeccionará los libros, textos, folletos, etc. necesarios para el cumplimiento de los fines educacionales citados.

OBRAS

Proveerá los medios físicos y operativos para la infraestructura que requieran los festejos.

Gestionará la colaboración de organismos de obras y servicios privados, provinciales o nacional es, cuya intervención sea necesaria para los fines de la Subcomisión.

Previa autorización del Presidente de la Comisión Ejecutiva, proyectará y/o ejecutará las obras propuestas por las Subcomisiones.

FINANZAS

Elaborará el presupuesto de gastos y recursos, rendiciones y toda otra documentación inherente a sus funciones, encuadrando éstas de acuerdo con las disposiciones vigentes y/o las que se dicten al efecto.

Confeccionará el balance de los recursos y gastos ocasionados con motivo de los festejos.

TURISMO, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE

Organizará planes de turismo especiales a nivel territorial y nacional a fin de lograr el mayor número de visitantes a la ciudad de Ushuaia en oportunidad de los festejos.

Dispondrá las medidas necesarias tendientes a mejorar las condiciones para la recepción de turistas y visitantes.

Planificará la previsión de alojamiento para las autoridades o invitados especiales que concurran a los actos que se realicen.

Planificará, controlará y proveerá todo lo necesario en lo concerniente a medios de transporte, tanto colectivos como individuales, que se utilicen los actos celebratorios.

DEPORTES

Intervendrá en la organización de los eventos deportivos, en todas las disciplinas, que se realicen con motivo de los festejos.

En coordinación con los organismos respectivos, planificará y ejecutará eventos deportivos en los niveles de educación primaria y secundaria.

En coordinación con las ligas, federaciones, clubes, etc. de las distintas disciplinas deportivas, hará organizar y ejecutar torneos especiales.

PRENSA Y DIFUSION

A través de los medios idóneos, tendrá a su cargo la difusión pública de los actos y actividades de los festejos.

Mantendrá contacto con los medios de prensa locales y nacionales a los efectos de los festejos.

Registrará y proveerá credenciales a los periodistas acreditados.

Planificará toda propaganda local o nacional que se disponga sobre los festejos.

programará y ejecutará la registración audiovisual, impresa, etc. de los actos y actividades que se desarrollen en el marco de los festejos.

SEGURIDAD

Planificará y ejecutará las medidas de seguridad individual y pública, en todos los actos que se realicen.

Planificará y ejecutará las medidas de seguridad individual de las autoridades o invitados especiales que concurran a los festejos.

RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL

Protocolizará los actos y actividades de los festejos en las normas protocolares de rigor, según los casos.

Atenderá a la recepción de autoridades o invitados especiales asistentes a los festejos.

Confeccionará las listas de invitados a los actos y actividades que se programen.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

a- Toda documentación que se origine en las Subcomisiones y deba remitirse fuera del seno de la Comisión Ejecutiva deberá llevar la firma del Presidente de la C.E. a la derecha y la firma del Jefe de la Subcomisión a la izquierda.

b- La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente en forma semanal, en el lugar y hora que determine el Presidente de la misma, debiendo redactarse el acta correspondiente.

c- Las Subcomisiones deberán reunirse quincenalmente o con mayor frecuencia según lo estimen los Jefes de las mismas. Las reuniones deberán quedar registradas en actas.

d- Los proyectos y sugerencias emanados de cada Subcomisión serán elevados por escrito, para su aprobación, a la Comisión Ejecutiva, los que serán aprobados o rechazados por simple mayoría de votos.

e- Cuando el Presidente de la Comisión Ejecutiva lo considere conveniente se realizarán reuniones generales o parciales con todos los integrantes de las Subcomisiones.

f- Todas las subcomisiones, dentro de los TREINTA (30) días de finalizados los festejos fijados en el calendario oficial, elevarán al Presidente de la Comisión Ejecutiva un informe con indicación de:

1) Actividades realizadas.

2) Costos efectuados y que no hubieran sido reintegrados.

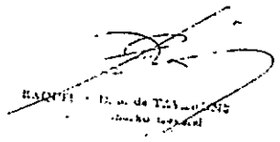
3) Toda documentación administrativa producida durante los festejos, para su archivo.

4) Detalles de instituciones y/o personas que hubieran colaborado notable y desinteresadamente en cada una de las áreas.

DECRETO Nº 1450/82

I	7	0	7	80	1	012	1220	SERVICIOS NO PERSONALES	225.000.000.	47.000.000 272.000.000.
I	7	0	7	80	1	012	1210	BIENES DE CONSUMO	75.000.000.	47.000.000 28.000.000.
									300.000.000.	47.000.000 47.000.000 300.000.000.

LIC. JORGE ARIEL BOECHAT
SUB SECRETARIO DE TURISMO
INFORMACION Y RECREACION



1403

29 DIC 1982

I	6	0	7	80	1	012	1220	SERVICIOS NO PERSONALES	640.000.000	15.000.000	655.000.000.
I	6	0	7	80	1	012	1210	BIENES DE CONSUMO	54.000.000	15.000.000	39.000.000.

LIC. JORGE [illegible] BOSCHAT
SUBSECRETA[illegible] DE [illegible]HO
INFORMACION [illegible]ION

[illegible] PERIS VIAÑA
Ministro de [illegible] de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAQUEL [illegible]
[illegible]

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Modificación del Presupuesto

Anexo Nº: I

Fecha: 10/12/82.-

1164

Jurisdicción	Unidad Organizacion	Carácter	Finalidad	Función	Sección	Sector	Pda. Ppal.	Ubicación Geog.	DENOMINACION	Crédito Anterior	Modificaciones	Crédito Actual
X	-	0	2	10	1	1	1210		Bienes de Consumo	3.200.000,000	800.000.000	4.000.000.000
							1220		Servicios no Personales	1.845.000.000	200.000.000	2.045.000.000
XI	1	0	7	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	16.659.153.931	(2.200.000.000)	14.459.153.931
							1220		Servicios no Personales	11.550.000.000	(1.207.000.000)	10.343.000.000
					2	5	5110		Equipamiento	4.465.650.541	(68.080.000)	4.397.570.541
									TOTALES:	50.937.283.802	-.-	50.937.283.802

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAQUEL L. D. B. J. TAVARONE
Jefe Departamento General

...ecuación del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ampliación del Presupuesto

Anexo Nº: I
Fecha: 10/12/82.-

1464

Jurisdicción	Unidad Organizativa	Caracter	Finalidad	Función	Sección	Sector	Pda. Ppal.	Ubicación Geog.	DENOMINACION	Crédito Anterior	Modificaciones	Crédito Actual
I	1	0	1	90	1	1	1220		Servicios no Personales	707.000.000	200.000.000	907.000.000
					2	5	5110		Equipamiento	384.959.330	66.380.000	451.339.330
	2	0	1	90	2	5	5110		Equipamiento	19.220.000	2.700.000	21.920.000
	3	0	1	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	17.000.000	10.000.000	27.000.000
							1220		Servicios no Personales	67.000.000	86.000.000	153.000.000
						3	3160		Aportes a Actividades no Lucrativ.	350.000.000	250.000.000	600.000.000
	5	0	7	62	1	1	1210		Bienes de Consumo	1.400.000.000	400.000.000	1.800.000.000
	6	0	7	50	1	1	1210		Bienes de Consumo	54.300.000	20.000.000	74.300.000
							1220		Servicios no Personales	640.000.000	70.000.000	710.000.000
	10	0	7	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	75.000.000	20.000.000	95.000.000
							1220		Servicios no Personales	1.998.000.000	40.000.000	2.038.000.000
II	1	0	1	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	100.000.000	10.000.000	110.000.000
							1220		Servicios no Personales	805.000.000	30.000.000	835.000.000
	2	0	1	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	30.000.000	5.000.000	35.000.000
							1220		Servicios no Personales	374.000.000	10.000.000	384.000.000
	3	0	4	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	356.000.000	15.000.000	371.000.000
	4	0	3	10	1	1	1210		Bienes de Consumo	3.720.000.000	330.000.000	4.050.000.000
III	1	0	1	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	108.000.000	40.000.000	148.000.000
V	-	0	1	20	1	1	1210		Bienes de Consumo	45.000.000	20.000.000	65.000.000
							1220		Servicios no Personales	160.000.000	20.000.000	180.000.000
VI	-	0	1	20	1	1	1210		Bienes de Consumo	25.000.000	30.000.000	55.000.000
							1220		Servicios no Personales	50.000.000	200.000.000	250.000.000
VII	-	0	1	90	1	1	1210		Bienes de Consumo	140.000.000	50.000.000	190.000.000
							1220		Servicios no Personales	800.000.000	450.000.000	1.250.000.000
IX	1	0	5	20	1	1	1220		Servicios no Personales	500.000.000	40.000.000	540.000.000
	2	0	5	10	1	1	1220		Servicios no Personales	230.000.000	40.000.000	270.000.000
	3	0	5	10	1	1	1220		Servicios no Personales	62.000.000	20.000.000	82.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAQUEL I. B. de TAVARONE
Jefe Despacho General

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
LEY TERRITORIAL		
191.-	NUEVA distribución sobre la recaudación de impuestos territoriales.-	1/2
DECRETOS		
1389.-	APRUEBA pago factura a favor de Dirección Territorial de Energía.-	2/3
1390.-	APRUEBA documentación construcción Escuela Primaria San Vicente de Paul.-	3
1391.-	ADJUDICA Licitación Privada.-	3
1392.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 12.-	4
1393.-	APRUEBA pago de factura a favor de Dirección Territorial de Energía.-	4
1394.-	APRUEBA pago Certificado Variaciones de Costos Nº 4.-	4/5
1395.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 1 actualizado.-	5
1396.-	APRUEBA documentación Ampliación Escuela "Abrazo de Maipú".-	5
1397.-	APRUEBA pago Certificado Variaciones de Costos Nº 3.-	5/6
1398.-	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador.-	6
1399.-	REASUME funciones el Sr. Ministro de Desarrollo de la Economía.-	6
1400.-	AUTORIZA al INTEVU a gestionar préstamo.-	6
1401.-	APRUEBA contrato de obra.-	6/7
1402.-	APRUEBA contrato de obra.-	7
1403.-	APRUEBA contrato de ampliación de obra.-	7
1404.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 37.-	7/8
1405.-	DESIGNA personal en el INTEVU.-	8
1406.-	RATIFICA Resolución INTEVU Nº 1282/82.-	8/9
1407.-	DA DE BAJA Y DESIGNA personal en el INTEVU.-	9
1408.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 3.-	9
1409.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 5.-	10
1410.-	DESIGNA EN JURISDICCION IV a diverso personal.-	10
1411.-	DESIGNA EN JURISDICCION IV a diverso personal.-	10/11
1412.-	REASUME funciones el Sr. Ministro Jorge PEREZ RUEDI.-	11
1413.-	COMUNICA traslado a Capital Federal el Sr. Gobernador.-	11
1414.-	DISTRIBUYE de partidas incorporadas al Presupuesto por Ley Territorial 188.-	11/12
1415.-	APRUEBA contrato de obra.-	12
1416.-	APRUEBA contrato de obra.-	12
1417.-	MODIFICA Anexo I del Decreto Nº 1296/82.-	12
1418.-	EXIME abonar recargo impuesto inmobiliario a la Sra. Vargas de Azzaro.-	12/13
1419.-	ADJUDICA obra a la firma Vicente PADIN MOREIRA.-	13
1420.-	APRUEBA contrato de obra.-	13/14
1421.-	APRUEBA Primer Ampliación de Contrato.-	14
1422.-	APRUEBA Primer Ampliación de Contrato.-	14
1423.-	DECLARA de Interés Territorial los Actos Conmemorativos del Centenario de la ciudad de Ushuaia.-	14/15
1424.-	ADJUDICA en venta a favor del Sr. Julio BISCONTI.-	15/16
1425.-	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Atilio COSTA.-	16/17
1426.-	AUTORIZA aporte no reintegrable a la Estación Astronímica Río Grande.-	17
1428.-	RATIFICA Convenio suscripto con el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación.-	17
1429.-	RATIFICA Convenio suscripto con el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación.-	17/18
1430.-	DESIGNA en JURISDICCION XI al Agte. Ing. Gerardo Héctor SCOTTO.-	18
1431.-	REUBICASE en JURISDICCION IX al Agte. Irene Georgina D'ORIEUX.-	18
1432.-	APRUEBA gasto a favor de KORES Distribuidor Ricardo GONZALES.-	18/19
1433.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 2.-	19
1434.-	APRUEBA gasto a favor de las firmas FOTOGEN S.A.C.I. y CANDILEJAS.-	19
1435.-	APRUEBA Convenio y Protocolo celebrado con Instituto Nacional de Prevención Sísmica - INPRES.-	19/20

1436.-	APRUEBA pago Factura Variaciones de Costos Nº 8173/82.-	20
1437.-	APRUEBA pago Factura Variaciones de Costos Nº 8174.-	20
1438.-	TRANSFIERE fondos a Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.	20/21
1439.-	DESIGNA en JURISDICCION I - Agtes. Marcelo Daniel COPPA y Fernando R. GALEAZZI.-	21
1440.-	DESIGNA en JURISDICCION III - AgTe. Graciela Guadalupe GARRONE.-	21
1441.-	REASUME funciones el Sr. Gobernador.-	21/22
1442.-	AMPLIA préstamo reintegrable a DELEGACION ZONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA.-	22
1443.-	RATIFICA contrato de locación con el Dr. Pedro Bruno VIDELA.-	22
1444.-	RETROTRAE Título de Propiedad a favor del Estado Nacional Argentino.-	22/23
1445.-	APRUEBA Resolución INTEVU Nº 1574/82.-	23
1446.-	ACEPTA renuncia presentada por el Sr. D. MIGUEL LIMOLI.-	23
1447.-	ADJUDICA en venta a favor de la Sra. Gloria Alba TORRES de PLACIDO.-	23/24
1448.-	ADJUDICA en venta a favor del Sr. MARIO MIGUEL GOMEZ.-	24/25
1449.-	ADJUDICA en venta a favor de la Srta. Mirta Silvia CARDENAS.-	25/26
1450.-	APRUEBA reajuste de partidas.-	26/27
1451.-	OTORGA subsidio a la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO".-	27
1452.-	OTORGA subsidio a la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO".-	27
1453.-	ADJUDICA en venta a favor del Sr. WALDO VERGARA.-	27/28
1454.-	DESIGNA en JURISDICCION I Agte. Patricia E. RAGONE.-	28/29
1455.-	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Eduardo DEMARTIN.-	29
1457.-	ADJUDICA en venta a favor de la Sra. Concepción CAGGIANO de CIFALA.-	29/30
1456.-	ADJUDICA en venta a favor de la Sra. Magdalena Esther DIAZ.-	30/31
1458.-	APRUEBA contrato de locación de Servicios con Agte. Elida Mabel URIARTE.-	31
1459.-	DEROGA Decreto Nº 1073/75.-	31/32
1460.-	ADJUDICA en venta a favor del Sr. Ricardo Alberto GONZALEZ.-	32/33
1461.-	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Martín Rodolfo ENSE.-	33
1462.-	MODIFICA Artículo 1º del Decreto Nº 1354/82.-	33/34
1463.-	APRUEBA reajuste de partidas.-	34
1464.-	APRUEBA reajuste de partidas.-	34
1465.-	OTORGA subsidio a la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO".-	34/35
1466.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 9.-	35

RESOLUCIONES

744.-	AUTORIZA a liquidar sobrecargo de horas.-	35
745.-	AUTORIZA a liquidar sobrecargo de horas.-	35/36
746.-	AUTORIZA a liquidar sobrecargo de horas.-	36
747.-	APRUEBA gasto a favor de la firma FORMAPAPEL S.R.L..-	36
748.-	NO APLICARA restrinciones establecidas en artículo 12 del Decreto-Ley Nº 14.577/56.-	36/37
749.-	AUTORIZA a liquidar sobrecargo de horas.-	37
750.-	AUTORIZA a liquidar sobrecargo de horas.-	37
751.-	APRUEBA rendición de gastos efectuada por Municipalidad de Río Grande.-	37/38
752.-	APRUEBA gasto a favor de Tesorería General.-	38
753.-	APRUEBA gasto a favor de ARA EDITORIAL IMPRESORA S.R.L..-	38
754.-	INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".-	38/39
755.-	INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".-	39
756.-	INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".-	39/40
757.-	INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobrecargo".-	40
758.-	APRUEBA gasto a favor del Sr. Máximo CHAPARRO.-	40/41

RESOLUCIONES INTEVU

1431.-	APRUEBA certificado Mayores Costos Nº 4.-	41
1432.-	APRUEBA certificado Mayores Costos Nº 3.-	41
1439.-	APRUEBA certificado Mayores Costos Nº 8.-	41/42
1440.-	APRUEBA certificado Mayores Costos Nº 2.-	42

1448.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 9.- 42
1455.- APRUEBA certificado Mayores Costos N°12.- 42/43
1456.- APRUEBA certificado Mayores Costos N°11.- 43
1499.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 6.- 43
1505.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 2 Definitivo.- 43/44
1506.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 6.- 44
1508.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 9.- 44
1516.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 3.- 44/45
1566.- APRUEBA certificado MAYores Costos N° 7.- 45
1569.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 3.- 45
1570.- APRUEBA certificado Mayores Costos N°39.- 45/46
1602.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 8.- 46
1603.- APRUEBA Certificado Mayores Costos N° 5.- 46
1604.- APRUEBA certificado Mayores Costos N°14.- 46/47
1605.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 4.- 47
1609.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 8.- 47
1610.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 9.- 47/48
1611.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 2.- 48

RESOLUCIONES M.O. y S.P.

3041.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 11.- 48
3042.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 13.- 49
3043.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 14.- 49
3044.- APRUEBA pago Factura Variaciones de Costos N° 4 (156).- 49/50
3045.- APRUEBA pago Factura Variaciones de Costos N° 5 (155).- 50
3046.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 10.- 50
3047.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 8.- 50/51
3049.- ADJUDICA obra a la firma COICECO S.A..- 51
3051.- APRUEBA Liquidación Final de Obra.- 51/52
3054.- APRUEBA pago Factura Variaciones de Costos N° 3 (153).- 52
3064.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 15.- 52
3065.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 14.- 52/53
3072.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 17.- 53
3079.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 18.- 53
3080.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 19.- 53/54
3081.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 20.- 54
3108.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 2.- 54/55
3109.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 3.- 55
3110.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 6.- 55
3111.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 7.- 55/56
3113.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 8.- 56

RESOLUCIONES M.D.E.

447.- ADJUDICA predio a la firma MIRGOR S.A..- 56/57
448.- ADJUDICA predio a la firma TRANSPORTES ALLEN.- 57
449.- ADJUDICA predio al Sr. Lino A. MOSCHETTA.- 57
450.- ADJUDICA predio al Sr. Carlos KEVARKIAN.- 57/58
2.- DEJA sin efecto Resolución N° 138 y 350/82.- 58

COMUNICADOS

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - CATEGORIA 12.- 58
CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - CATEGORIA 12.- 58
CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - CATEGORIA 10.- 58/59

LICITACIONES

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS LICITACION PUBLICA N° 1/83.- 59

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS LICITACION PUBLICA Nº 4/83.- 59
DIRECCION TERRITORIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS LICITACION PUBLICA Nº 1/83.- 59
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS LICITACION PUBLICA Nº 6/83.- 59

COMUNICACION BANCARIA

Amortizaciones cuotas hipotecarias.- 59

PROYECTOS RADICACION DE INDUSTRIAS

FAMAR FUEGUINA S.A. 59/60
PLAVINIL FUEGUINA S.A.I.C.- 60
BENCER S.A. 60

EDICTOS

Juzgado Federal cita y emplaza a don MARIO ALBERTO MIÑO.- 60
Juzgado Federal cita y emplaza a don Héctor Hugo ARGUELLO.- 60
Juzgado Federal cita y emplaza a don JOSE DESIDERIO AGUILAR CARCAMO.- 60/61

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

En BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR S.A. 61/62

ANEXOS.

DECRETO Nº 1405.- 62
DECRETO Nº 1411.- 63
DECRETO Nº 1414.- 64
DECRETO Nº 1414.- 65
DECRETO Nº 1414.- 66
DECRETO Nº 1417.- 67
DECRETO Nº 1423.- 67/70
DECRETO Nº 1450.- 71
DECRETO Nº 1463.- 72
DECRETO Nº 1464.- 73
DECRETO Nº 1464.- 74

SUMARIO 75/78

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL